

**ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO PATENTE ANUAL  
UNA CANTIDAD DETERMINADA**

1. Aparatos musicales accionados por monedas o fichas, o por cuyo funcionamiento se cobre al público en cualquier forma.
  - a) En bares, cantinas y fuentes de soda: una unidades Tributarias (1U.T) mensuales por aparato.
  - b) En cabaret, discotecas y clubes nocturnos: dos unidades Tributarias (2U.T) mensuales por aparato.
2. Aparatos automáticos expendedores accionados por fichas.
  - a) De refrescos y bebidas no alcohólicas, así como de golosinas y otros comestibles listos para el consumo: una Unidad Tributaria (1U.T) mensual por aparato.
  - b) De cigarrillos: una Unidad Tributaria (1U.T) mensual por aparato.
  - c) De hielo: una Unidad Tributaria (1U.T) mensual por aparato.
3. Billares.  
Dos Unidades Tributaria (2U.T) mensuales por mesa.
4. Patios de bolas criollas con fines lucrativos:  
Una Unidad Tributaria (1U.T) mensual por cancha.
5. Aparatos o maquinas de juegos o diversión accionados por fichas.  
Una Unidad Tributaria (1U.T) mensuales por aparato.
6. Juegos de Bowling.  
Dos Unidades Tributarias (2U.T.) mensuales por cancha.
7. Balanza (pesos) automáticos que funcionan con fichas.  
25% de una Unidad Tributaria (1U.T) mensual por aparato.

**ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO PATENTE ANUAL  
UNA CANTIDAD DETERMINADA**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ALICUOTA % A aplicar Ingreso Bruto Percibido anualmente</b>	<b>Mínimo Tributable anual en unidades Tribútales</b>
<b>0</b>	<b>ACTIVIDADES REGIDAS POR ORDENANZAS ESPECIALES</b>		
<b>0001</b>	<b>Agencias de Loterías y Similares</b>	<b>1,50</b>	<b>25 U.T</b>
	<b>Establecimientos que se ocupan de la venta de billetes y boletos de los juegos y apuestas regidos por la Ordenanza de Impuestos sobre Juegos y Apuesta Lícitas</b>		
<b>0002</b>	<b>Organizadores de juegos y apuestas licitas con carácter permanente</b>	<b>10,00</b>	<b>100 U.T</b>
	<b>Personas naturales o jurídicas que organizan con fines de lucro, en forma permanente, juegos y apuestas regidos por la Ordenanza de Impuesto sobre Juegos, Apuestas Lícitas. Incluye los juegos de bingo y otras salas de juego.</b>		
<b>0003</b>	<b>Organizadores de espectáculos públicos y ferias, con carácter permanente. Personas naturales o jurídicas que organizan con fines de lucro, en forma permanente, los espectáculos públicos y ferias regidos por la Ordenanza de Impuesto sobre Espectáculos Públicos, Centro de Diversión y Ferias. (Los centros de diversión se clasifican bajo los códigos 63107 y 63108).</b>	<b>5,00</b>	<b>50 U.T.</b>
<b>2</b>	<b>EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS</b>		
<b>2901</b>	<b>Extracción de piedras, arcillas y arena</b>	<b>0,06</b>	<b>20 U.T.</b>

La extracción de piedra (incluida la Pizarra) para construcción de edificios y erección de monumentos; arcilla para cerámica, arcilla refractaria y de otros tipos; arena y grava de todas clases. (El tallado, pulverización, trituración y cribado de piedra, gravas o arena se clasifica bajo el Código 3699).

**2909 Extracción de minerales, no especificado propiamente. 0.60 20 U.T.**

Minas y canteras de materiales como yeso, asbesto, mica, cuarzo, abrasivos naturales distintos de la arena, grafito, talco y esteatita, gemas naturales; asfalto y betunes; turbas y todos los demás minerales no metálicos no clasificados bajo otros Códigos. (El Tallado, pulverización, trituración y cribado de estos minerales se clasifican bajo el Código 3699)

**3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

**31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS**

**311 FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**3111 MATANZA DE GANADO, PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNE**

**3111 Mataderos y Frigoríficos; establecimientos dedicados la matanza de ganado. 0,30 20 U.T.**

Incluye los productos obtenidos en mataderos y frigoríficos; productos de ganado que haya sido beneficiado en el propio establecimiento que lo venden, como carne fresca, refrigerada o congelada, de ganado vacuno, porcino, cabrio y lanar y sub- productos como cueros, tripas naturales, manteca de cerdo y otros.

**31112 Beneficios de Aves y otros animales, excepto ganado. 0,30 20 U.T.**

Incluyen la carne fresca, refrigerada o congelada, de gallina, patos, gansos, pavos y otros animales como conejo, venado, chigüire lapa etc., excepto carne de ganado vacuno, porcino, cabrio y lanar. Comprender También los despojos comestibles de aves del corral.

<b>31113</b>	<b>Preparación y Conservación de carne y productos a base de carne.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a la preparación y conservación de carne y productos a base de carne, se incluyen las operaciones de elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes.</b>		
<b>3112</b>	<b>FABRICACION DE LACTEOS</b>		
<b>31121</b>	<b>Fabricación y Elaboración de Mantequilla y Quesos.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Incluyen la producción en los establecimientos que se dedican a fabricar mantequilla natural, con o sin sal, sólida o derretida, quesos frescos o madurados, obtenidos mediante la coagulación de la leche por procesos naturales o agregados cuajo o algún agente coagulante. También incluye la producción de cuajo.</b>		
<b>31122</b>	<b>Fabricación de leche en polvo y leche condensada.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Incluye la fabricación de leche en polvo en sus diferentes porcentajes de grasa, o con agregados y componentes, así como también la fabricación de leche condensada.</b>		
<b>31123</b>	<b>Pasteurización de leche y derivados.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Incluyen la pasterización, homogenización, agregados vitamínicos y envasados de leche líquida para la distribución al por mayor o al por menor. También incluye la elaboración y envasado de yogurt y la crema de leche.</b>		
<b>31124</b>	<b>Fabricación de Helados</b>	<b>0.60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Se incluye la fabricación de helados que contengan elevado porcentaje de leche o crema de leche; helados de agua con sabores naturales o artificiales de frutas, y bebidas lácteas, como merengadas y cualquier otro tipo de bebidas refrescantes preparadas en el propio establecimiento que se dedique a la fabricación de helados</b>		

<b>31125</b>	<b>Fabricación de postres lácteos y otros postres listos para el consumo.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Comprenden la elaboración en aquellos establecimientos especializados, de postres a base de leche, como quesillos, natillas, dulce de leche y otros postres como flanes, gelatinas, listos para el consumo.</b>		
<b>31129</b>	<b>Fabricación de otros productos lácteos, no especificados propiamente.</b>	<b>0,40</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprenden la producción en aquellos establecimientos cuyos productos no han sido clasificados en las ramas anteriores.</b>		
<b>3113</b>	<b>ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES</b>		
<b>31131</b>	<b>Fabricación de salsas, encurtidos y sopas de hortalizas, legumbres y vegetales.</b>	<b>0,30</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a la elaboración de salsas de tomate, de soya y otros vegetales; envasados de aceitunas y alcaparras, sopas de legumbres y hortalizas; compotas de frutas y ensaladas de vegetales.</b>		
<b>31132</b>	<b>Fabricación de mermeladas, jaleas y preparación de frutas secas o en almíbar.</b>	<b>0,30</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende la producción de jaleas, mermeladas y bocadillos, la preparación de frutas secas, abrillantados o azucaradas y el envasado y conservación de frutas en almíbar.</b>		
<b>31133</b>	<b>Elaboración de jugos y concentrados de frutas, legumbres y hortalizas.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos en los establecimientos dedicados al envasado (en recipientes herméticos) de jugo, concentrado y pulpa de frutas, y jugo de legumbres y hortalizas. Incluye los enlatados y los que se expenden en envases de cartón o de vidrio.</b>		

<b>3114</b>	<b>PROCESAMIENTO DE PESCADOS CRUSTÁCEOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS</b>		
<b>31141</b>	<b>Preparación y envasado de pescado, crustáceos y otros Productos Marinos.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	Comprenden los productos de pescado, crustáceos y otros productos marinos comestibles, procesados al calor en recipientes herméticos cerrados y conservados en aceite, vinagre o salsa.		
<b>31142</b>	<b>Preparación de pescados, crustáceos y productos afines, mediante el sistema de salado, secado y congelación.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	Productos de pescados y crustáceos conservados mediante proceso de salado, secado, ahumado o congelado, pero que no son envasados en recipientes herméticamente cerrados.		
<b>3115</b>	<b>FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES</b>		
<b>31151</b>	<b>Fabricación de aceite y grasas comestibles, de origen vegetal.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	Incluye la producción de aceite crudo, refinación o hidrogenación de aceites y grasas; la producción de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada; los sub-productos que se obtienen del procedimiento de esos aceites y grasas; harinas y residuos grasos; análogos de origen vegetal.		

<b>31152</b>	<b>Fabricación de aceites y grasas no comestibles de origen vegetal o animal.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos; aceites y grasas vegetales o animales que tienen uso industrial, como son los aceites de tártaro, linaza o ricino, sebo o graso industrial de ganado vacuno, porcino. Cabrio y lanar; aceites de pavas. Fabricación de harina de hueso, harina de carne y harina de sangre de ganado.</p>		
<b>3116 PRODUCTOS DE MOLINERIA</b>			
<b>31161</b>	<b>Trillado y molienda de trigo. Productos obtenidos de la molienda de trigo, como harina de diferente calidad y para distintos usos y los subproductos que se derivan del procesamiento del trigo en los molinos.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
<b>31162</b>	<b>Procesamiento de descascarar, limpiar y pulir arroz.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a descascar pulir y limpiar el arroz y los sub-productos como afrechos o salvados, que se obtienen de esos procesos.</p>		
<b>31163</b>	<b>Pilado de Maíz.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p>Producción obtenida en los pilones de maíz, como maíz pilado, nepe o afrecho de maíz y otros productos derivados del pilado de maíz.</p>		
<b>31164</b>	<b>Molienda de maíz para obtener harina y masas.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p>Incluye la producción de los establecimientos dedicados a moler maíz para obtener harinas y masas, así como también los que preparan arepas o pan de maíz, ya listas para el consumo humano.</p>		

<b>31165</b>	<b>Preparación de cereales y leguminosas para el consumo humano.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Incluye cereales preparados para el desayuno , tales como avena, crema de arroz, copos de maíz, copos de trigo; semillas secas de leguminosas, harina mezclada y preparada, y otros productos a base de cereales y leguminosas.</b>		
<b>3117</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE PANDERIA.</b>		
<b>31171</b>	<b>Fabricación de productos de panaderías.</b>	<b>0,25</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Productos corrientes de panadería, es decir, los que solo contienen los ingredientes normales del pan (harina de trigo, levadura, sal o azúcar).</b>		
	<b>Excluye los productos de panadería y pastelería que contienen además de azúcar, miel, huevos, grasas, quesos o cacao, que están incluidos en la rama de actividades económicas 31172 (elaboración de productos de pastelería y repostería).</b>		
<b>31172</b>	<b>Elaboración de productos de pastelería y repostería.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Incluye los productos de pastelería y repostería que contienen azúcar, miel, huevos, grasas, quesos, fruta o cacao, como dulces de pasta, tortas preparadas, ponque.</b>		
<b>31173</b>	<b>Elaboración de galletas</b>	<b>0,30</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>La fabricación de galletas en sus diferentes tipos y calidad; productos similares como barquillas y conos para helados, hechos de harina de trigo y otros cereales, con sus respectivos ingredientes.</b>		

<b>31174</b>	<b>Fabricación de pastas alimenticias.</b>	<b>0,25</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Productos cocidos o no, preparados con pasta de sémola o harina de trigo, mediante distintos procedimientos. Incluye macarrones, tallarines ravioles, fideos, canelones, spaghetti, pastas rellenas y productos análogos, obtenidos en los establecimientos que se dedican a la fabricación de pasta alimenticias.</b>		
<b>3118</b>	<b>FABRICACION Y REFINERIA DE AZUCAR.</b>		
<b>31181</b>	<b>Elaboración y refinación de azúcar y otros, productos de centrales azucareros.</b>	<b>0,25</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Azúcar de caña refinada o sin refinar en forma sólida o en polvo. Incluye la fibra de bagazo de caña y melaza, como sub-productos que se obtienen de las centrales azucareras.</b>		
<b>31182</b>	<b>Elaboración de papelón.</b>	<b>0,25</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Comprende la fabricación de papelón o panelas que se obtienen en pequeños trapiches, o establecimientos dedicados a la molienda de caña.</b>		
<b>3119</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CACAO, CHOCOLATE Y ARTICULOS DE CONFITERIA.</b>		
<b>31191</b>	<b>Fabricación de chocolate y otros productos de cacao.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Comprenden productos de cacao y alimentos que contengan chocolate, grasas y aceites obtenidos en la almendra del cacao en polvo, chocolate de taza, chocolatines, manteca de cacao y otros productos a base de cacao.</b>		

<b>31192</b>	<b>Fabricación y venta al detal de confitería</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Incluye caramelos, gomas de mascar, preparados de azúcar que se venden en forma sólida o semi sólida, llamados colectivamente confituras o dulces y otros productos elaborados por establecimientos que se dedican exclusivamente a la confitería, así como la venta al detal de los productos antes señalados.</b>		
<b>3121</b>	<b>Elaboración de productos alimenticios diversos</b>		
<b>31211</b>	<b>Molienda y torrefacción de café y preparación o transformación de te y productos similares.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos en los establecimientos que se dedican al tostado y molienda de café, y los que transforman o preparan te y otros productos con los que se elaboran bebidas aromáticas.</b>		
<b>31212</b>	<b>Molienda preparación y refinación de sal.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Producción y preparación de sal por establecimientos que la compran o reciben de la salinas y luego la limpian, purifican, muelen o refinan para el consumo humano o para los animales y para uso industrial.</b>		
<b>31213</b>	<b>Fabricación de hielo (excepto al seco).</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Fabricación de hielo. No incluye el hielo seco, que se clasifica en la Rama 3511.</b>		
<b>31214</b>	<b>Preparación de vinagre, condimentos y especias.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>La fabricación de condimentos, mostaza y vinagres; extractos para dar sabor a los alimentos como salsa picante, salsa inglesa, salsa para pastas, salsa de soya.</b>		

<b>31219</b>	<b>Fabricación de productos alimenticios diversos.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos utilizados en la fabricación de alimentos y que no han sido incluidos en este clasificador, tales como: almidón y sus derivados; levaduras, polvo para hornear, polvos para preparar gelatinas, flanes y pudines, tortas para hornear, polvos concentrados para refrescos, jarabes y extractos y otros análogos.</b>		
<b>3122</b>	<b>ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.</b>		
<b>31221</b>	<b>Elaboración de alimentos preparados para animales.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Producción de alimentos preparados para ganado vacuno, porcino, equino, perros, conejos, ratas, caballos, peces y para distintas clases de aves y otros animales. Incluye alimentos preparados de origen vegetal o animal con sin adicción de sustancias minerales o químicas para consumir en forma directa o diluir antes del uso, cuando la presentación es en forma concentrada.</b>		
<b>313</b>	<b>INDUSTRIAS DE BEBIDAS</b>		
<b>3131</b>	<b>DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS</b>		
<b>31311</b>	<b>Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.</b>	<b>2,00</b>	<b>30 U.T.</b>
<b>31312</b>	<b>Destilación, rectificación y mezcla de alcohol y elaboración de bebidas alcohólicas.</b>	<b>2,50</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la destilación de alcohol etílico, para todos los usos, y la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whisky, coñac, ron , ginebra, cordiales y mezcla ( cócteles).</b>		
<b>3132</b>	<b>INDUSTRIAS VINICOLAS</b>		

<b>31321</b>	<b>Industrias vinícolas.</b>	<b>2,00</b>	<b>40 U.T.</b>
	Fabricación de mosto y vinos ordinarios de uvas (tinto, blanco o rosado), vinos de postre (Málaga, oporto, otros) vermouth y vinos, de otras frutas como piña y naranja.		
<b>3133</b>	<b>BEBIDAS MALTEADAS Y MALTAS</b>		
<b>31331</b>	<b>Fabricación de Cervezas y Maltas</b>	<b>2,50</b>	<b>50 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación de cerveza corriente, cerveza negra y malta. Incluye la fabricación y el envasado bien sea en botellas, barriles o latas.		
<b>3134</b>	<b>INDUSTRIA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS</b>		
<b>31341</b>	<b>Industria de bebidas no alcohólicas</b>	<b>0.50</b>	<b>30 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como: las bebidas refrescantes de sabor de frutas y gaseosas.		
<b>31342</b>	<b>Tratamiento y embotellado de aguas naturales y minerales.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	Productos que se obtienen del tratamiento y embotellado de aguas naturales y minerales, gasificadas o no.		
<b>3140</b>	<b>INDUSTRIA DEL TABACO.</b>		
<b>31401</b>	<b>Fabricación de cigarrillos (sobre el valor del papel que consuman trimestralmente para su elaboración).</b>	<b>1,50</b>	<b>50 U.T.</b>
	Incluye la fabricación de cigarrillos rubio o negro, y la producción de filtros para cigarrillos. Se incluye la producción de filtros para cigarrillos, como un producto separado de los cigarrillos, porque hay establecimiento que se dedican exclusivamente a fabricar dichos filtros.		

<b>31402</b>	<b>Fabricación de tabaco.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la elaboración de tabaco para fumar, picaduras para pipas, tabaco y chimo para mascar. Incluye el desvene, procesamiento resecación y otros trabajos efectuados a las hojas que se utilizan para fabricar tabacos y cigarrillos.</b>		
<b>32</b>	<b>TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO</b>		
<b>321</b>	<b>FABRICACION DE TEXTILES</b>		
<b>3211</b>	<b>HILADO TEJIDO Y ACABADO DE TEXTILES</b>		
<b>32111</b>	<b>Fabricación de filamentos y fibras textiles.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos de fibras para hilados mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado. Entre estos productos tenemos fibras de algodón, filamentos continuos artificiales y sintéticos texturizados y otras fibras textiles no especificadas.</b>		
<b>32112</b>	<b>Fabricación de hilados.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos derivados de la reducción a hilos, fibras naturales, artificiales o cinéticas, tales como: hilados de algodón puro o de algodón mezclado con fibras artificiales o sintéticas puras o mezcladas entre si; hilados de yute, henequén, pita, lino, cáñamo, ramio y otras fibras naturales; hilados de lana cardada y peinada, pura o mezclada.</b>		
<b>32113</b>	<b>Fabricación de Telas.</b>	<b>0,25</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura del blanqueo, teñido, estampado y acabado de diferentes clases de tejido o telas, excepto de telas plásticas que figuran en la rama 35607 y los tejidos elásticos que figuran en la rama 32114.</b>		

**32114** Fabricación de encajes, tejidos elásticos trenzados y otros productos textiles menudos. **0,30** **25 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufacturas de tejidos elásticos, cintas, telas bordadas, encajes, blondas, etiquetas de materiales textiles, cordones, trenzas, banderas, estandartes, flecos, hiladillos, productos textiles menudos.

**3112** ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

**32121** Fabricación de artículos textiles para el hogar. **0,30** **25 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de artículos textiles de uso en el hogar, tales como cortinas, cobijas, mantas, frazadas, cubrecamas, edredones, sábanas, fundas para almohadas, manteles, servilletas, paños de cocina, toallas; alfombrillas, bolsas, sacos y otros artículos de uso en el hogar, elaborados con materiales textiles.

**31122** Fabricación de artículos de lona. **0,30** **25 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de artículos de lona, tales como toldos, tiendas de campaña, maletines, camas, velas para embarcaciones, sillas de extensión, encerados y otros artículos de lona.

**3213** FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO

**32131 Fabricación de tejidos de punto. 0,30 25 U.T.**

Comprenden los establecimientos que se dedican a la elaboración de tejido de punto. Incluye el blanqueo; teñido y acabado de productos de tejido de punto. La ropa y otros artículos hechos con tejidos de punto figuran en las ramas de actividades económica 32202, fabricación de prendas de vestir de tejidos de punto para caballeros y niños; la 32204, fabricación de prendas de vestir de tejido de punto para damas y niños y en la 32206, fabricación de prendas de vestir de tejido a punto para bebé.

**3214 FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS**

**32141 Fabricación de tapices y alfombras. 0,50 35 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de tapices y alfombras, tejidos o trenzados de cualquier fibra o hilado textil y de alfombras o esteras de papel retorcido, esparto, bonete, sisal, yute y fibras textiles.

Los tapices y alfombras de caucho figuran en la rama 35599, y los de material plástico figuran en la rama 35607.

**3215 CORDELERIA**

**32151 Fabricación de cordeles y artículos conexos. 0,30 30 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de cordeles, sogas, mecatas, pabilo y similares elaborados con fibras de cáñamo, sisal, henequén, algodón, etc., fabricación de artículos elaborados de cordeles y pabilo, como hamacas, redes para pescar, sacos de sisal, bolsas de mallas y otros artículos conexos.

**3219 FABRICACION DE TEXTILES NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE.**

<b>32191</b>	<b>Fabricación de textiles, no especificados propiamente.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura, salvo corcho, caucho o plástico, independiente de la base, para cubrir pisos, hule, cuero artificial que no sea totalmente plástico y otras telas impregnadas e impermeabilizadas, excepto las cauchotadas, fieltros preparado por procedimientos que no sean el tejido; guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hecho de toda clase de fibras; desperdicio elaborados y fibras, borras recuperadas e hilo y telas para neumáticos. El filtro tejido o no, figura en el grupo 3211 (Hilado, tejido y acabado de textiles).</p>		
<b>3220</b>	<b>FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO CALZADO</b>		
<b>32201</b>	<b>Fabricación de prendas de vestir para caballeros y niños.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación o manufacturas de prendas de vestir para hombres y niños, mediante el corte y costura de telas, pieles y otros materiales. Las prendas de vestir hechas con tejidos de punto figuran en la rama 32202, fabricación de prendas de vestir de tejidos de punto para caballeros. Comprende la fabricación de pantalones, sacos, chaquetas, trajes o fluxes completos, camisas, batas, trajes de baño pijamas, bragas abrigos, ropa interior y franelas.</p>		
<b>32202</b>	<b>Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto para caballeros y niños.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Comprende los establecimientos que se dedican a la manufactura de prendas de vestir, hechas de tejido de punto, para caballeros y niños. Incluye las prendas de vestir hechas en la misma fábrica de tejido y las hechas en los establecimientos que compran tejidos de punto.</p>		

<b>32203</b>	<b>Fabricación de prendas de vestir para damas y niños.</b>	<b>0.30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de prendas de vestir para dama y niños, mediante el corte y costura de telas, pieles y otros materiales. En esta rama se incluye la fabricación de vestidos, blusas, faldas, pantalones, abrigos, batas, trajes, chaquetas, fajas, etc, siempre que no sean elaborados de tejido de punto, porque estos últimos figuran en la rama 32204, fabricación de prendas de vestir de tejido de punto para damas y niñas.</b>		
<b>32204</b>	<b>Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto para damas y niñas.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de prendas de vestir hechas de tejidos de punto, para damas y niñas, tales como batas, dormilonas, medias, pantalones, vestidos, faldas, sweters, trajes de baño, franelas y ropa interior.</b>		
<b>32205</b>	<b>Fabricación de prendas de vestir para bebé.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de ropa para niños recién nacidos, excepto la hecha de tejido de punto que figura en la rama 32206. Entre estos productos tenemos; pañales, fajitas umbilicales, guayucos, edredones, monos, saquitos, yaquecitos, baberos y cobijitas.</b>		
<b>32206</b>	<b>Fabricación de prendas de vestir de tejidos de punto, para bebé.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de prendas de vestir para bebé, hechas de tejido de punto, tales como guayucos, saquitos, franelas, edredones, escarpines, fajitas y braguitas.</b>		

<b>32207</b>	<b>Fabricación de sombreros y otros accesorios de vestir.</b>	<b>0,30</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende los establecimientos que se dedican a la manufactura de sombreros y otros accesorios para vestir, tales como corbatas, pañuelos, impermeables, cinturones, cachuchas y gorras.</b>		
<b>3232</b>	<b>CURTIDURIAS Y TALLERES DE ACABADO</b>		
<b>32321</b>	<b>Industrias de la preparación de teñidos de pieles.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo, acabado, repujado y charoleado del cuero. El raspado, adobo, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros cueros para la industria y para la fabricación de alfombras y felpudos de piel y otros artículos de piel y de cuero no clasificado en otra parte.</b>		
<b>3233</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO EXCEPTO EL CALZADO Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR</b>		
<b>32331</b>	<b>Fabricación de carteras, artículos de viaje, billeteras, monederos y similares.</b>	<b>1,25</b>	<b>40 U.T.</b>
	<b>La fabricación de artículos de cuero y de cuero artificial (excepto el calzado y otras prendas de vestir), tales como maletas, bolsos de mano, carteras, pitilleras, cigarreras, llaveros y portamonedas y artículos de cuero y otros sucedáneos del cuero.</b>		

<b>32332</b>	<b>Productos de Talabartería y Artículos de Cuero para uso Industrial.</b>	<b>1,5</b>	<b>40 U.T.</b>
--------------	--	------------	----------------

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de artículos de talabartería, tales como cinturones de seguridad, correaes para militares, asentadores para navajas, arreos y guarniciones, sillas de montar; artículos de cuero para uso industrial, como bandas y correas de cuero, tacos y guías de telares, guantes de piel para seguridad industrial, delantales, chalecos, mangas y otros artículos de protección industrial; fabricación de mantas, tapetes, cubiertas para libros y objetos de arte y fantasía elaborados en cuero.

<b>3240</b>	<b>FABRICACION DE CALZADO, EXCEPTO EL DE CAUCHO VULCANIZADO, MOLDEADO O DE PLASTICO</b>
-------------	---

<b>32401</b>	<b>Fabricación de partes y accesorios de cuero para calzados.</b>	<b>0,50</b>	<b>30 U.T.</b>
--------------	---	-------------	----------------

Comprenden la fabricación de partes y accesorios de cuero, telas y otros materiales, (excepto caucho o plástico) para calzado, tales como cortes, suelas, tacones, adornos. Incluye los utensilios para zapateros.

<b>32402</b>	<b>Fabricación de calzado en cuero, tela y otros materiales, excepto caucho plástico o madera.</b>	<b>0,50</b>	<b>30 U.T.</b>
--------------	--	-------------	----------------

Productos obtenidos de la fabricación de toda clase de calzado, polainas de cuero, tela y otros materiales, excepto el calzado de madera de caucho vulcanizado o moldeado, o de plástico.

<b>33</b>	<b>INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA INCLUIDOS MUEBLES</b>
-----------	---

<b>331</b>	<b>INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES</b>
------------	---

<b>3311</b>	<b>ASERRADEROS, TALLERES DE ACEPILLADURA Y OTROS TALLERES PARA TRABAJAR LA MADERA</b>		
<b>33111</b>	<b>Aserraderos y talleres de acepilladura.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	Comprende los establecimientos que se dedican a aserrar y a cepillar la madera. Los productos de estos establecimientos se obtienen en forma de tablones, vigas, viguetas, tablas, cabrios, cuarterones, listones, etc, y como un sub-producto se obtiene el aserrín, virutas, costaneras y astillas o partículas.		
<b>33112</b>	<b>Fabricación de maderas laminadas y tableros de madera.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Comprenden los establecimientos que se dedican a fabricar chapas de madera, madera terciada, tableros macizos y tableros de conglomerado.		
<b>33113</b>	<b>Fabricación de materiales de madera para la construcción de edificaciones.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de puertas, ventanas, marcos para puertas y ventanas, closet, machambrados, parquetes, tableros de construcción, casas prefabricadas y otros materiales de madera para la construcción.		
<b>3312</b>	<b>FABRICACION DE ENVASES DE MADERA Y DE CAÑA Y ARTICULOS MENUDOS DE CAÑA</b>		
<b>33121</b>	<b>Fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de jaulas, cajas, cajones, embalajes, cavas, huacales, gaveras, barriles y otros envases de madera.		

**33122** **Manufactura de cestas, envases y artículos menudos de palma, carrizos mimbre y otras cañas.** **0,50** **25 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de canastas, cestas y otros envases de palma, carrizo o mimbre; y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizo, mimbres y otras cañas.

**3319 FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO**

**33191** **Fabricación de productos de corcho.** **0,75** **25 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de derivados del corcho, tales como barras, varillas, block, hojas planchas, tapones, discos y otros productos de corcho.

**33192** **Fabricación de mangos de madera para herramientas y de artículos menudos de madera.** **0,75** **20 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de mangos de madera para herramientas, y los que fabrican artículos menudos de madera, como ganchos para ropa, cajitas y estuches de madera, artículos de madera, tablas de madera par aplanchar; calzado totalmente de madera, escaleras, hormas, parchas, marcos para cuadros y espejos, y otros productos de madera no incluidos en ningún otro grupo.

**33193** **Fabricación de ataúdes.** **0,90** **25 U.T.**

Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a fabricar ataúdes de madera o de metal.

**3320 FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE METALICOS**

<b>33201</b>	<b>Fabricación de muebles y accesorios de madera.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, edificio públicos, despachos profesionales y restaurantes, hechos principalmente de madera, también se incluye la fabricación de muebles tapizados, cualquiera que sea el material utilizado en el armazón, muebles de dormitorio de doble fin, tales como sofás plegables, sofás-cama y sillas-cama, carpas, toldos, mamparas y persianas para puertas y ventanas.		
<b>33202</b>	<b>Tapicería de muebles y vehículos</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación o manufactura del tapizado, asientos e interior de vehículos, cualquiera que sea el material utilizado (tela, plástico, cuero, etc,)		
<b>33203</b>	<b>Fabricación de muebles de ratán, mimbre de otras fibras.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Establecimientos dedicados a fabricar muebles de ratán, muebles de mimbres y otras fibras.		
<b>33204</b>	<b>Fabricación de colchones, almohadas y cojines.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de colchones de diferente materiales, como colchones de espuma látex, rellenos de algodón, con resortes y otros tipos de colchones, almohadas y cojines.		
<b>34</b>	<b>FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTA Y EDITORIALES</b>		
<b>341</b>	<b>FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL</b>		
<b>3411</b>	<b>FABRICACION DE PUPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON</b>		

<b>34111</b>	<b>Fabricación de pulpa de madera.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras, para hacer papel y cartón.</b>		
<b>34112</b>	<b>Fabricación de papel y cartón.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de papel cartón y cartulinas en sus diferentes tipos y calidades, tales como papel kraft, bond, para imprenta, etc, cartulinas gris, duplex simple; papel para fabricar pañuelos faciales, toallas, servilletas; catón para corrugar, duplex, en colores y otros.</b>		
<b>34121</b>	<b>Fabricación de envases y cajas de papel y cartón, tambores y otros envases de madera.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado o macizo, cajas de papel o cartón plegables o armadas; envases sanitarios para alimentos para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles o plásticos, impresos o no.</b>		
<b>3419</b>	<b>FABRICACION DE ARTICULOS DE PULPA DE PAPEL Y CARTON NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE</b>		
<b>34191</b>	<b>Fabricación de artículos de pulpa de papel y cartón, no especificados propiamente.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte. Tales como sobres y papel de escribir sin membrete, platos, bandejas, vasos, curitas, etiquetas, excluye el cartón enlucido y satinado, papel engomado, papel higiénico, toallas y papel de empapelar, que figura en la rama 34112.</b>		
<b>3420</b>	<b>IMPRESA, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS</b>		

<b>34201</b>	<b>Litografía, tipografías e imprenta en general.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la impresión litográfica y análogos en sobres y papel membreteados, tarjetas, papel rayado y otros relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel, y trabajos de imprenta comercial.</b>		
<b>34202</b>	<b>Edición de periódicos y revistas.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos, con o sin taller dedicados a publicar periódicos, revistas, folletos y similares.</b>		
<b>34203</b>	<b>Edición de Libros, cuadernos y materiales didácticos impresos.</b>	<b>0,25</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Establecimiento que se dedican a la edición de libros de todo tipo, incluye la edición de mapas, atlas, guías y laminas didácticas, boletas, partituras, cuadernos hojas sueltas para carpetas y encuadernación de libros.</b>		
<b>35</b>	<b>FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE PRODCUTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON, DE CAUCHO Y PLASTICO</b>		
<b>351</b>	<b>FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES</b>		
<b>3511</b>	<b>FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES, EXCEPTO ABONOS.</b>		

**35111 Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos. 1,00 35 U.T.**

**Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de sustancias químicas industriales básicas, orgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicas, tintes, pigmentos orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes alcoholes polihidricos, sustancias químicas para la elaboración del caucho, curtientes sintéticos y naturales, sustancias químicas de goma y madera, éteres de alcoholes polihidricos y de urea y ácidos grasos y otros ácidos; ácidos inorgánicos, álcalis, pigmentos inorgánicos, peroxido de hidrogeno, bisulfato de carbono, fósforo, carbonato magnesio, bromo, yodo, gas industrial, liquido o solidó a presión, nitrato sádico, nitrato potasico y hielo seco (bióxido solico de carbono).**

**Se incluye la fabricación de sustancias químicas para la fisión y fusión atómicas y los productos de estos procesos. Excluye la elaboración de abonos puros, mixtos, compuestos y complejos y de insecticidas y germicidas a base de resinas sintéticas, que figuran en la rama de actividades económicas 35121. Los materiales plásticos y fibras sintéticas que figuran en la rama 35131, y las sustancias químicas medicinales que figuran en la rama 35221.**

**3512 FABRICACION DE ABONOS Y PLAGUICIDAS**

**35121 Fabricación de abonos y plaguicidas 1,00 25 U.T.**

**Productos obtenidos de la fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potasicos puros, mixtos, compuestos y complejos, la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrados de los mismos.**

**Se incluye las fabricas de acido sulfúrico, fosforico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y que no pueden declararse por separados.**

**3513 FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS, MATERIALES PLASTICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES, EXCEPTO EL VIDRIO.**

**35131 Fabricación de resinas sintéticas, materiales plásticos y fibras artificiales, excepto el vidrio. 1,00 25 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación de resinas, sintéticas, materiales plásticos y elastómero no vulcanizables, en forma de compuestos obtenidos por modelo y extrusión; resinas sólidas y líquidas, laminas, barras, tubos, gránulos y polvos; las fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto el vidrio, en forma de monofilamentos, multifilamentos, mecho o haces adecuados para trabajar después en máquinas textiles.

No se incluye el tratamiento ulterior de las resinas o materiales plásticos adquiridas para fabricar productos plásticos, que se clasifican en el grupo 3560 ( fabricación de productos plásticos, no especificado propiamente), ni las operaciones de retorcer, prensar, hilar y tejer las fibras artificiales compradas, que figuran en el grupo ( hilado, tejido y acabado de textiles).

**352 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS**

**3521 FABRICACION DE PINTURA, BARNICES Y LACAS**

**35211 Fabricación de pinturas, barnices y lacas. 1,00 30 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación de pinturas, barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes, y charoles. Se incluye también la fabricación de productos conexos, tales como disolventes, quita pinturas, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado.

**3522 FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS.**

<b>35221</b>	<b>Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos.</b>	<b>0,25</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>La fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas bacterias y tiroides, sueros, plasma, etc, sustancias químicas medicas y productos botánicos, tales como antibióticos , quinina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína y vitaminas y preparados farmacéuticos para uso medico o veterinario.</b>		
<b>3523</b>	<b>FABRICACION DE JABONES Y PREPARACION DE LIMPIEZA, PERFUMES, COSMETICOS Y OTROS PRODUCTOS DE TOCADOR.</b>		
<b>35231</b>	<b>Fabricación de jabones, detergentes y otros productos destinados para lavado y aseo.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de jabones para usos domésticos e industriales, en el lavado de ropa, utensilios, instrumentos y enseres; jabones de tocador, pasta dentrificas, medicinales y desinfectantes; jabón abrasivo, detergentes y blanqueadores líquidos o en polvo.</b>		
<b>35232</b>	<b>Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador.</b>	<b>1,50</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador , tales como champúes, cremas de afeitar, perfumes naturales y sintéticos, lociones y productos para el pelo, enjuagues bucales, desodorantes, cremas faciales, maquillajes y otros cosméticos y preparados de tocador.</b>		
<b>3529</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.</b>		

<b>35291</b>	<b>Productos de ceras, abrillantadores, desinfectantes, desodorizantes, pulimentos de muebles y metales; otros productos de limpieza y mantenimientos no especificados.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de ceras para pisos, betunes y cremas para calzado, lustre para metales, preparaciones para limpiar muebles, ceras y limpiadores para autos, desinfectantes y desodorizantes de uso domésticos, mezcla para limpiar utensilios de cocina y otros productos de limpieza y ,mantenimientos no clasificados en otro grupo, o rama de actividades económicas.</p>		
<b>35292</b>	<b>Fabricación de adhesivos, colas aprestos y mordientes para la industria textil.</b>	<b>1,00</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de adhesivos de origen vegetal, como adhesivos de textrina, almidón o gluten, de origen animal como colas de caseína, cola de carpintero, adhesivo a base de caucho, productos plásticos y asfalto, como adhesivo de acetato o cloruro de polivinilo, látex, neopreno; apresto y mordientes para la industria textil.</p>		
<b>35293</b>	<b>Fabricación de tintas.</b>	<b>1,00</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a la fabricación de tintas para todos los usos tintas para imprentas, escrituras, dibujos, multigrados y otras.</p>		
<b>35294</b>	<b>Fabricación de materiales químicos para fotografía y de película y papel sensible.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de sustancias químicas preparadas para fotografía, como reforzadores y debilitadores, reveladores, y la fabricación de películas fotográficas, cinematográficas, para rayos x, y cartulinas, papeles y placas sensibilizadas.</p>		

<b>35295</b>	<b>Fabricación de velas y fósforos</b>	<b>0,05</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de velas en todos sus tipos principalmente de estearina o parafina y a la de fósforo.</b>		
<b>35296</b>	<b>Productos obtenidos de la fabricación de explosivos, fuegos artificiales y municiones.</b>	<b>5,00</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de explosivos, como dinamita, nitroglicerina, pólvora, proyectiles y municiones de caza y deporte; artículos pirotécnicos y otros fuegos artificiales no especificados.</b>		
<b>3540</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETROÑEO Y DEL CARBON.</b>		
<b>35401</b>	<b>Fabricación de productos a base de asfalto</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de materiales para pavimentos y teclado a base de asfalto, tales como asfalto sólido para pavimentos; cartón papel o telas asfaltadas; asfalto líquido y otros productos de asfalto no especificado.</b>		
<b>355</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO</b>		
<b>3551</b>	<b>INDUSTRIAS DE LLANTAS Y CAMARAS</b>		
<b>35511</b>	<b>Industrias de llantas y cámaras de caucho.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de llantas y cámaras de caucho natural o sintético para automóviles, camiones, aeronaves, tractores y otros tipos de equipos.</b>		
<b>35512</b>	<b>Reencauchadoras.</b>	<b>0,90</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de lo establecimientos que se dedican principalmente a la reparación, reconstrucción y reencauchado de llantas.</b>		
<b>3559</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE</b>		

<b>35591</b>	<b>Fabricación de calzado de caucho vulcanizado.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de calzado de caucho vulcanizado; se incluye los accesorios y partes para calzado, que sean hechos totalmente de caucho, como suelas, tacones y adornos.</b>		
<b>35599</b>	<b>Fabricación de productos de caucho, no especificado propiamente.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos de cauchos natural o sintéticos para diferentes usos, tales como artículos para usos industriales y mecánicos; guantes, esteras, esponjas y otros productos de caucho. No incluye la fabricación de cauchos y tripas para vehículos, ni la fabricación de calzado de caucho vulcanizado que figura en las ramas 35511, (Industrias de llantas y cámaras), y la 35592, (Fabricación de calzado de caucho vulcanizado).</b>		
<b>3560</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS, NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE.</b>		
<b>35601</b>	<b>Fabricación de vajilla, servicios de mesa utensilios de cocina, recipientes de agua y utensilios de limpieza.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de platos, bandejas, cucharitas, tenedores, pinzas para hielos, vasos, tazas, pocillos y otros servicios de mesa, utensilios de cocina, como cubiertas, plateras, portavasos, tanques bateas, bañeras, poncheras, tobos, tintas y otros recipientes de agua, papeleras, palas y demás artículos para limpieza, elaborados de material plástico.</b>		
<b>35602</b>	<b>Fabricación de hojas laminadas, tubos, artículos utilizados en construcción, electricidad, refrigeración y mecánica, de material plástico.</b>		
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de hojas laminadas, tubos rígidos y flexibles; accesorios para instalaciones eléctricas y para refrigeraciones, y accesorios para usos en mecánica, elaboradores, mediante el moldeado o extrusión del material plástico.</b>		

<b>35603</b>	<b>Fabricación de bolsas, envases, estuches, botellas y sus accesorios de material plástico.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p><b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de bolsas, botellas, tapas, bandas de seguridad para tapar botellas, garrafrones, estuches, cajas, gaveras, envases y sus accesorios, rollos de polietileno y cualquier tipo de envoltorio elaborado de material plástico.</b></p>		
<b>35604</b>	<b>Fabricación de calzado de material plástico.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p><b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de zapatos, botas, sandalias y otros tipos de calzado de material plástico.</b></p>		
<b>35605</b>	<b>Fabricación de juguetes, artículos para el pelo, flores, frutas y otros artículos de adornos de plástico.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p><b>Productos obtenidos del moldeado, extrusión y formación de artículos de material plástico, tales como juguetes, artículos para el pelo, flores, frutas y otros artículos de adornos de plástico.</b></p>		
<b>35606</b>	<b>Fabricación de carpetas, protectores de libros, revistas, publicaciones, índices y documentos de material plástico.</b>		
	<p><b>Productos obtenidos de la fabricación de carpetas, protectores de libros, revistas, publicaciones, índices y documentos, hechos principalmente de material plástico.</b></p>		
<b>35607</b>	<b>Fabricación de telas plásticas, hilo, alfombras, esterillas, tapetes y similares de plástico.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p><b>Productos obtenidos de la modelación, extrusión y formación de artículos de plástico no especificados en otra parte, tales como telas plásticas , hilados plásticos, alfombras de plástico, esterillas de plástico.</b></p>		

<b>35609</b>	<b>Fabricación de artículos diversos de materiales plásticos.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de mangueras, gabinetes de baño, tapas plásticas para pocetas y otros artículos de plásticos no clasificados en otra parte.</b>		
<b>36</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, EXCEPTUANDO LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.</b>		
<b>361</b>	<b>FABRICACION DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y PORCELANA.</b>		
<b>36101</b>	<b>Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de artículos de cocina para preparar, servir y almacenar alimentos y bebidas, loza vidriada o semividriada, accesorios de fontanería de loza y barro; artículos eléctricos de porcelana; loza artística decorativa industrial y de laboratorio, flores de arcilla, utensilios y aparatos de cerámica para laboratorios y otros productos elaborados de barro, loza o porcelana.</b>		
<b>362</b>	<b>FABRICACION DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO.</b>		
<b>36201</b>	<b>Fabricación de vidrio y fibra de vidrio, y manufacturas de vidrio para carro y otros vidrios de seguridad.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de vidrio y fibra de vidrio, así como a la manufactura de vidrios planos y curvos especialmente para automóviles y otros tipos de vidrio de seguridad.</b>		
<b>36202</b>	<b>Fabricación de envases, botellas y otros recipientes de vidrio común.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Incluye la fabricación de botella de todas formas y tamaños, tarros, frascos, y recipientes análogos, tapones y cierres de vidrio corriente, soplados, prensados o moldeados pero no trabajados pero no trabajados de otro modo.</b>		

<b>36203</b>	<b>Fabricación de artículos de vidrio y de fibra de vidrio, para la mesa y la cocina; artículos para decoración y ornamento.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación o manufactura de artículos de vidrio o fibra de vidrio para la mesa y la cocina, copas de vidrio, jarras de vidrio para cerveza, dulceras, ensaladeras y similares, y a la fabricación de artículos de decoración y ornamentos, como floreros, centro de mesa, ceniceros, figuras animales, adornos navideños, etc. Incluye también productos hechos de fibra de vidrio, como, mesas, sillas y otros.</b>		
<b>36204</b>	<b>Fabricación de espejos.</b>	<b>0.50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación y procedimiento de espejos de diferentes formas y tamaños para distintos usos.</b>		
<b>369</b>	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.</b>		
<b>3691</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA PARA CONSTRUCCION.</b>		
<b>36911</b>	<b>Fabricación de productos de arcilla para construcción.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos de arcilla para construcción tales como bloques, ladrillos, baldosas. Tejas, revestimientos para hornos, tubos y otros productos análogos hechos de arcilla que son utilizados en la construcción.</b>		
<b>3692</b>	<b>FABRICACION DE CEMENTO, CAL, Y YESO.</b>		
<b>36921</b>	<b>Fabricación de cemento.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de cementos tales como; Pórtland, cemento halliburton, cemento blanco, cemento Pórtland escoria, clinker Pórtland y otros tipos de cemento no especificados.</b>		

<b>36922</b>	<b>Fabricación de cal y yeso.</b>	<b>1,00</b>	<b>15 U.T.</b>
	Productos obtenidos del procesamiento de cal rápida, hidráulica, dolomítica y yeso.		
<b>3699</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE.</b>		
<b>36991</b>	<b>Fabricación de productos de hormigón y otros productos a base de cemento.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación de productos minerales no metálicos referidos al hormigón, inclusive el hormigón preparado y todos aquellos a base de cemento.		
<b>36992</b>	<b>Elaboración de productos de mármol, granito y otras piedras naturales.</b>	<b>0,75</b>	<b>50 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación de productos minerales no metálicos referidos exclusivamente al mármol, granito y otras piedras naturales.		
<b>36993</b>	<b>Fabricación de abrasivos en general.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación de toda clase de abrasivos, o sea, productos que se utilizan pulverizados o aglomerados para pulir, limpiar y desgastar madera, metales, o similares.		
<b>36994</b>	<b>Fabricación de productos de asbesto.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación de artículos de asbestos, tales como estanques, láminas, tubos y otros. Incluye los procesos a partir de la fundición, aleación y refinación, estirado y fabricación de productos a base de aluminio, es decir, la producción de lingotes, barras, laminas, cintas, círculos, tubos, cañerías, alambres y piezas fundidas y extrudidas de aluminio.		

**37202 Industrias básicas de cobre, plomo estaño, zinc, bronce y latón. 0,50 20 U.T.**

**Productos obtenidos de la fundición, aleación, refinación, laminación, estirado y fabricación de lingotes, barras, varillas, alambres, tubos, laminas y piezas fundidas, extraídas de cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, y latón.**

**37203 Industrias de metales preciosos. 1,50 50 U.T.**

**Productos obtenidos de la elaboración de metales preciosos, principalmente el oro, la plata y el platino, incluyendo todos los procesos a partir de la fundación, aleación y refinación, laminación, estirado y fabricación; es decir, la producción de lingotes, barras y laminas concretamente.**

**38 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

**381 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTUANDO AMQUINARIAS Y EQUIPO.**

**3811 FABRICACION DE CUCHILLERIA HERRAMIENTAS MANUALES Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA.**

**38111 Fabricación de cuchillería y herramientas manuales. 0,50 20 U.T.**

**Productos obtenidos de la fabricación de cuchillería de todas clases, herramientas manuales tales como hachas, cinceles, y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas manuales para campo y jardín, sierras de mano y herramientas de plomero, albañil, mecánico, y otros.**

<b>38112</b>	<b>Fabricación de vajillas y utensilios de aluminio para usos domésticos.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de utensilios para cocina, como ollas, sartenes y artículos de vajilla, tales como bandejas, platos, escudillas, vasos y similares de aluminio.</p>		
<b>38113</b>	<b>Artículos generales de ferretería, no especificados propiamente.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de artículos de ferretería en general, tales como cerraduras, llaves, candados y otros elementos de cerrajería para edificios y muebles. Clavos de todo tipo, grapas de hierro, acero y otro metal, (excepto las grapas hechas de alambre y que se usan como artículos de escritorio); cadena de hierro, artículos de gritería y otros artículos de ferretería que no aparezcan incluidos en ningún otra rama de actividades económicas.</p>		
<b>3812</b>	<b>FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS PRINCIPALMENTE METALICOS.</b>		
<b>38121</b>	<b>Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación, reforma y reparación de muebles y accesorios hechos principalmente de metal, para el hogar, oficina, edificios públicos, uso profesional y restaurantes.</p>		
<b>38131</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES.</b>		

<b>38131</b>	<b>Fabricación de estructuras y construcciones mayores de hierro.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de elementos estructurales de hierro o acero, para puentes, depósitos, chimeneas y edificios, puertas y rejillas, marcos de ventanas corrientes o de guillotina; escalera y otros elementos arquitectónicos, secciones para barcos y gabarras sistema para recolección de basura, para acondicionamiento de aire y la construcción de tanques elevados o fijos en el suelo.</b>		
<b>38132</b>	<b>Fabricación de productos estructurales de aluminio.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de elementos estructurales de aluminio, como puertas, ventanas, marcos para puertas y ventanas, persianas, escaleras, verjas otras estructuras de aluminio para techos, paredes y diferentes tipos de construcción.</b>		
<b>3819</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS EXCEPTUANDO MAQUINARIAS Y EQUIPO</b>		
<b>38191</b>	<b>Fabricación de envases metálicos.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de envases metálicos, que pueden ser envasados de hojalata hierro. Acero, aluminio, u otros metales. Incluye también la fabricación de tapas corona.</b>		
<b>38192</b>	<b>Fabricación de resortes y productos de alambre</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos hechos de alambre, tales como resortes, mallas de alambre, productos elaborados con mallas de alambre de púas, jergones de alambres, ganchos de alambre para tintorería, grapas y clips para escritorios y otros productos para diferentes usos, hechos totalmente de alambre.</b>		

**Galvanizado, niquelado, dorado, barnizado, laqueado y pulitura de piezas metálicas.**

**Productos industriales especiales para esmaltar, barnizar, laquear y a galvanizar, enchapar y pulir artículos metálicos.**

**38194 Construcción de productos metálicos de adorno. 0,60 25 U.T.**

**Incluye la fabricación de objetos metálicos de adornos y otros que además tienen un uso determinado tales como ceniceros, centro de mesa, floreros, revisteros, platón, cadenas, port-retratos, candelabros, materos y poncheras, hechos principalmente de cobre y otros metales, (excepto metales preciosos).**

**382 CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS EXCEPTUANDO LA ELCTRICA.**

**3822 CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA.**

**38221 Construcción de maquinarias y equipos para la agricultura. 0,30 30 U.T**

**Productos obtenidos de la fabricación y reparación de maquinaria y equipos de agrícolas, para empleo en la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración de productos lácteos o ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinas de plantar, sembrar o abonar; arados, y maquinas de ordeñar. Se incluye la fabricación de piezas para maquinarias y equipos agrícolas.**

**38231 Construcción de maquinarias para trabajos metales y madera. 0,60 30 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación, reforma y reparación de maquinarias para trabajar la madera y los metales, tales como maquinarias para aserraderos, talleres de acepilladuras, fabricantes de muebles de madera terciada; tornos, maquinarias de perforar y taladrar, de fresar, rectificar y de cortar, conformar; sierras y lijadoras mecánicas; martillos-pilones y otras maquinarias de prensar y estirar; maquinarias de **extruir**, fundir y soldar no accionadas eléctricamente, maquinarias- herramientas, matrices y útiles de montaje. La fabricación de otras piezas y accesorios para las maquinarias de trabajar la madera y los metales se incluye en este grupo. Se excluye de la fabricación de equipos de soldadura eléctrica, que figuran en la rama 38311, construcción de maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para vehículos y para usos industriales.

**3824 CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA LAS INDUSTRIAS, EXCEPTO PARA LOS METALES Y LA MADERA.**

**38241 Construcción de maquinarias y equipos de especiales para la industria textil. 0,60 30 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación, reforma y reparación de maquinarias y equipos especiales para la industria textil, tales como bobinadotes, canilladoras, cardadoras, desmotadoras de algodón, devanadoras, escaladoras, maquinas de hilar, maquinas de lavar materias textil, maquinas especiales para sombrerería, maquinas para el apresto y el acabado, maquinas para estampar, maquinas para fabricar tejidos de malla, tules pasamanería, maquinas y auxiliares textiles, maquinas y aparatos para el blanqueo y teñido de tejidos, maquinas para la fabricación y acabado de fieltro en general, mecheras, maquinas peinadoras, telares para tejidos planos telares circulares para tejidos De punto, torcedoras, urdidorios para maquinaria textil.

**38242 Construcción de maquinaria y equipo para las industrias del cuero, caucho y plástico. 0,60 30 U.T.**

**Productos obtenidos de la fabricación, reforma y reparación, equipos especiales para la industria del cuero, tales como alisadoras para cuero, maquinas para fabricación de calzado, maquinas y aparatos para curtiembre, otras maquinas para trabajar el cuero, maquinaria para la fabricación de productos de caucho, y maquinarias para la fabricación de productos plásticos; moldes para caucho y materias plásticas; piezas y accesorios para la maquinaria, equipo para las industrias del cuero, caucho y plástico.**

**38243 Construcción de maquinarias para la industria del papel y cartón e industria grafica. 0,60 30 U.T.**

**Productos obtenidos de la fabricación, reforma y reparación de maquinaria y equipos para la industria grafica, tales como cizallas y guillotinas para cortar papel, caracteres de imprenta y tipos, clisés, planchas para impresión, matrices, maquinas de electrotipo, maquinas de imprimir de cilindros, maquinas para alzar y coser las publicaciones, maquinas para dorar o estampar, maquinas para estereotipia, maquinarias para fotograbado, maquinas para fundir tipos y caracteres, maquinas para rayar papel, maquinas rotativas de imprimir y maquinas para industria del papel y cartón, como maquinas para hacer cajas de papel o cartón, y maquinas para fabricar papel y cartón. Incluye las piezas y accesorios para maquinas utilizadas en la industria del papel y cartón y en la industria grafica.**

**38244 Construcción de maquinaria para las industrias de alimentos, bebidas y tabacos. 0,60 30 U.T.**

**Productos obtenidos de la fabricación, reforma y reparación de maquinaria y equipo especiales para la industria de alimentos, tales como: maquinarias para la fabricación de pastas alimenticias, panaderías, elaboración de chocolates, fabricación de salchichas, galletas, molinos de café, industria azucarera, maquinaria utilizada en la elaboración de bebidas, como cervezas malta, vino bebidas alcohólicas y refrescos; maquinaria utilizada en la industria del tabaco. Incluye la fabricación de piezas, partes y accesorios para las maquinarias y equipos de las industrias de alimentos, bebidas y tabaco.**

**38245 Construcción de maquinaria y equipo para la industria de la construcción. 0,60 30 U.T.**

**Productos obtenidos de la fabricación, reforma y reparación de maquinarias y equipos para la industria de la construcción y maquinaria para la elaboración de productos estrechamente vinculados a la construcción tales como apisonadoras de propulsión mecánica, excavadoras continuas, excavadoras de cucharón y quijadas, maquinaria para perforación de pozos, máquinas escarificadoras, máquinas perforadoras de barrena para rocas, martinetes neumáticos, niveladoras para construcción, palas mecánicas, rastras para caminos, rodillos apisonadores, tractores niveladores, traíllas, Cribas mecánicas, maquinas para hacer artículos de vidrio, baldosas, ladrillos; mezcladoras de concreto, pulverizadores de piedra, trituradoras de carbón, moldes para vidrio. Incluye la fabricación de piezas, partes y accesorios para la maquinas utilizadas en la industria de la construcción y en la fabricación de productos relacionados con dicha industria.**

**38251 Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad. 0,60 30 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación, renovación y reparación de maquinas y equipo de oficina, tales como calculadoras, sumadoras y maquinas de contabilidad; maquinas y equipos para sistema de tarjetas perforadas; computadoras numéricas analógicas y equipos y accesorios conexos para la elaboración electrónica de datos; cajas registradoras; maquinas de escribir, basculas y dinamómetros, excepto los considerados como aparatos científico de laboratorio; máquinas copiadoras, excepto las de fotocopia, y otras máquinas de oficina.

**3829 CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EXCEPTUANDO LAS MAQUINAS ELECTRICAS NO ESPECIFICADAS PROPIAMENTE**

**38291 Fabricación de cocinas, hornos, accesorios para cocina y calentadores de agua, no eléctricos, para uso domestico. 0,60**

Productos de obtenidos de la fabricación de cocinas a gas o kerosén; accesorios y partes para hornos, quemadores, tubos y calentadores de agua. Excluye las cocinas y calentadores eléctricos, que figuran en el grupo, 38331, Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso domestico.

**38292 Construcción de equipos de ventilación, aire acondicionado y refrigeración comercial e industrial. 0,60**

Productos obtenidos de la construcción de equipos de ventilación y aparatos de aire acondicionado para usos domésticos o no; y equipos de refrigeración para usos comerciales e industriales, como cavas, conservadoras de alimentos y bebidas, mostradores refrigeradores, enfriadores de agua. Incluye también las partes y accesorios para los equipos y aparatos mencionados. Incluye neveras de uso domestico. Excluye los ductos de aire acondicionado que aparecen en la rama 38131.

<b>38293</b>	<b>Construcción de maquinas de coser y maquinas de lavar.</b>	<b>0,60</b>	
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de maquinas de coser, maquinas de lavar, maquinas de limpieza al seco, máquinas secadoras para usos domésticos e industriales. Incluye la fabricación de piezas y accesorios para maquinas de coser, lavar y secar.</b>		
<b>38299</b>	<b>Construcción de maquinarias y equipos diversos no especificados propiamente.</b>	<b>0,60</b>	
	<b>Incluye la maquinaria y equipos no clasificados en ningún otro grupo, tales como aparatos esterilizadores, aparatos para torrefacción, hornos para usos no domésticos, ascensores, escaleras mecánicas, grúas y cabrias, poleas, bombas para líquidos, extintores de incendios.</b>		
<b>383</b>	<b>CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS APARATOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS.</b>		
<b>3831</b>	<b>CONSTRUCCION DE MAQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES LECTRICOS.</b>		
<b>38311</b>	<b>Construcción de maquinas, aparatos y accesorios, eléctricos para vehículos y para usos industriales.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación, renovación y preparación de motores eléctricos, generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores; conmutadores y cuadros de distribución ; rectificadores, otros equipos de distribución y transmisión de electricidad, dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores, dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos de soldadura eléctrica y otros aparatos industriales eléctricos.</b>		
<b>3832</b>	<b>CONSTRUCCION DE EQUIPOS U APARATOS DE RADIO DE TELEVISION Y COMUNICACIÓN</b>		

<b>38321</b>	<b>Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de receptores de radio y televisión; equipos de grabación y reproducción de sonido, incluidos los sistemas de altavoces para conferencias; gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica.</b>		
<b>38322</b>	<b>Construcción de partes y accesorios para radio televisión, grabadores y similares.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de piezas, partes y accesorios para radio, televisión, grabadores y sus similares.</b>		
<b>38323</b>	<b>Fabricación de discos grabados, cintas magnéticas grabadas, cartuchos y similares grabados.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de discos con música grabada, cartuchos y cassettes grabados, cartuchos y cassettes vírgenes; cintas magnetofonías pregrabadas y otros artículos similares.</b>		
<b>3833</b>	<b>CONSTRUCCION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICOS</b>		
<b>38331</b>	<b>Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso domestico.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso domestico, tales como calentadores de aire, hornillas, mantas, parrillas, asadores, tostadores y batidoras eléctricas; planchadoras, ventiladores y aspiradoras, enceradoras y pulidoras de piso, secadoras de pelo, cepillo de dientes, máquinas de cortar pelo y afeitar y calentadores de agua eléctricos, incluye las piezas de repuestos para estos aparatos.</b>		

**3839 CONSTRUCCION DE APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS**

**38391** Fabricación de bombillos, tubos eléctricos, lámparas y accesorios de metal para iluminación eléctrica. **0,60** **25 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación de otros aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados, tales como cables y alambres con aislamientos; bombillos y tubos eléctricos y enchufes de lámparas; interruptores de resorte, conectores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente, tubos aislantes y sus accesorios aisladores eléctricos y materiales aislantes, excepto los aisladores de porcelana y vidrio.

**38392** Fabricación de alambre, cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente. **0,60** **20 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación de alambre con o sin aislamiento que sirvan principalmente para conducir electricidad, así mismo incluye la producción de cables, trenzas, barras, cintas, recubiertos con un material aislante, empleados para conducir electricidad, con o sin forros metálicos o conectores.

**38393** Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas. **0,60** **30 U.T.**

Productos obtenidos de la fabricación acumuladores y pilas eléctricas secos y húmedos.

**384 CONSTRUCCION DE MATERIALES DE TRANSPORTE**

<b>38411</b>	<b>Construcción navales y reparaciones de barcos</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos en los astilleros destinados a trabajos de construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes excepto los de caucho; los establecimientos que se especializan en construcción de motores y piezas para navíos; y la conexión, modificación y desguace de barcos.</b>		
<b>3842</b>	<b>CONSTRUCCION DE EQUIPOS FERROVIARIO</b>		
<b>38421</b>	<b>Construcción de equipos ferroviarios.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho, de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el revisteo de carga y pasajeros y la producción de repuestos especiales para locomotoras, vagones de ferrocarriles y tranvías, declarados por separados, que se dedican principalmente a la reconstrucción, reparación y modificación de locomotoras y vagones.</b>		
<b>3843</b>	<b>FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES</b>		
<b>38431</b>	<b>Construcción y ensamblaje, de vehículos automotores y fabricación de chasis para vehículos.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la construcción, ensamblaje, reconstrucción y reforma de vehículos o automóviles completos, tales como vehículos para pasajeros, camiones, camionetas, autobuses, vehículos automotores para toda clase de transporte y para usos especiales, incluye la fabricación de chasis para vehículos automotores.</b>		
<b>38432</b>	<b>Fabricación de carrocerías</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la construcción de carrocerías para toda clase de vehículos automotores.</b>		

<b>38433</b>	<b>Fabricación de partes y repuestos de vehículos automotores</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
--------------	---	-------------	----------------

Productos obtenidos de la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automotores, tales como motores, frenos, embragues, ejes, cajas de cambio, transmisiones, ruedas y chasis. Excluye las piezas y accesorios eléctricos que figuran en la rama 38311. Construcción de máquinas, aparatos y accesorios eléctricos para vehículos y para usos industriales.

#### **3844 FABRICACION DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS**

<b>38441</b>	<b>Fabricación de motocicletas y bicicletas.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
--------------	--	-------------	----------------

Productos obtenidos de la construcción, montaje, reconstrucción y reforma de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal y sus piezas especiales, tales como: motores, sillines, ejes de sillín, cuadros, cajas de cambios y otros.

#### **FABRICACION DE AERONAVES**

<b>38451</b>	<b>Fabricación de aeronaves.</b>	<b>1,00</b>	<b>40 U.T.</b>
--------------	----------------------------------	-------------	----------------

Productos obtenidos de la construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reparación de aeronaves, planeadores y partes, tales como motores, hélices, flotadores y trenes de aterrizaje de vehículos del espacio y partes especiales de neumóviles y partes especiales. La fabricación de equipo eléctrico aeronáutico figura en el grupo perteneciente de la agrupación 383 (Construcción de maquinarias, aparatos, accesorios y suministros eléctricos), la fabricación de instrumentos aeronáuticos de medición en el grupo 3851 (fabricación de instrumentos profesionales, científicos de medida y control), y la fabricación y montaje de proyectiles, y cohetes en el grupo 3829 (Construcción de maquinarias y equipos n.e.p. exceptuando la maquinaria eléctrica).

<b>3849</b>	<b>CONSTRUCCION DE MATERIALES DE TRANSPORTE, NO ESPECIFICADOS PROPIAMENTE</b>		
<b>38491</b>	<b>Construcción de material de transporte no especificados</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de materiales de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos de tracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niños.</b>		
<b>3851</b>	<b>FABRICACION DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL.</b>		
<b>38511</b>	<b>Fabricación de equipos profesional y científico e instrumentos de medida y control, no especificados propiamente.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación, renovación y reparación de instrumentos científicos, de medidas de control y de laboratorio, no clasificados en otra parte la producción de equipo, instrumentos y suministros de cirugía general, medicina y cirugía dental.</b>		
<b>3852</b>	<b>FABRICACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA.</b>		
<b>38521</b>	<b>Fabricación de instrumentos de óptica, lentes y artículos oftálmicos.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de instrumentos de óptica, lentes y artículos oftálmicos, tales como lentes oftálmicos, anteojos para distintos usos, lupas, gafas, protectores para la industria, instrumentos de astronomía y cosmografía. Incluye también los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos</b>		

<b>38522</b>	<b>Fabricación de cámaras fotográficas, filmadoras, proyectores y artículos fotográficos.</b>	<b>1,00</b>	<b>35 U.T.</b>
--------------	---	-------------	----------------

Productos obtenidos de la fabricación de cámaras fotográficas, filmadoras, proyectores y artículos fotográficos, excepto materiales químicos para fotografía y películas, placas y papel sensible que figuran en la rama de actividades 3529.

### **3853 FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE RELOJES**

<b>38531</b>	<b>Fabricación y ensamble de relojes.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
--------------	---	-------------	----------------

Productos obtenidos de la fabricación de relojes de todos los tipos, piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizados. Se incluye el ensamblaje de relojes cuyo precio por unidad no exceda de Bs. 600.00. Los ensambladores de relojes superiores a ese precio se incluyen en el código 38532.

<b>38532</b>	<b>Fabricación y ensamble de relojes.</b>	<b>2,00</b>	<b>50 U.T.</b>
--------------	---	-------------	----------------

Productos obtenidos de la fabricación de relojes de todos los tipos, piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizados. Se incluye el ensamblaje de relojes cuyo precio por unidad sea superior a bolívares 600,00.

## **39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

### **3901 FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS**

<b>39011</b>	<b>Fabricación de joyas y artículos conexos.</b>	<b>1,90</b>	<b>40 U.T.</b>
--------------	--	-------------	----------------

Productos obtenidos de la fabricación de joyas, platería y artículos enchapados, utilizado materiales y piedras preciosas, semi preciosas y perlas.

Comprenden el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semi preciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas.

<b>3902</b>	<b>FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA.</b>		
<b>39021</b>	<b>Fabricación de instrumentos de música y accesorios.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de instrumentos musicales, tales como pianos e instrumentos de cuerdas, de viento y de percusión. Incluye también la producción de cuerdas, piezas y accesorios para instrumentos musicales. (La fabricación de gramófonos y grabadores de sonido y discos de gramófonos figura en las ramas de actividades económica 38321. Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión, comunicaciones, y en la 38323. Fabricación de discos grabados, cintas magnéticas grabadas, cartuchos y similares grabados, respectivamente).</p>		
<b>3903</b>	<b>FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE Y ATLETISMO</b>		
<b>39031</b>	<b>Fabricación de artículos de deporte y atletismo.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de artículos de deporte y atletismo, tales como equipos de fútbol, baloncesto, boxeo, críquet y béisbol, equipo para gimnasio y campos de juego, mesas de billar de todas clases, equipo para boleras , artículos de golf y tenis y equipo de pescar, además de incluye la fabricación de aparatos par acampos de juegos y recreación.</p>		
<b>3909</b>	<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS , NO ESPECIFICADAS PROPIAMENTE</b>		
<b>39091</b>	<b>Fabricación de juguetes y adornos infantiles, excepto los hechos de cauchos o de material plástico.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<p>Productos obtenidos de la fabricación de juguetes y adornos infantiles, elaborados de tela, papel, cartón, madera, metal o cualquier otro material que no sean caucho o material plástico.</p>		

<b>39092</b>	<b>Fabricación de artículos de oficina y artículos para escribir.</b>	<b>0,90</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de artículos de oficina, como engrapadoras, sacagrapas, papel carbón, papel para stencil, perforadoras, maquina engomadora almohadillas para sellos, sellos de mano, maquinas fechadoras y numeradoras, y productos utilizados principalmente en la escritura tales como lápices, bolígrafos, plumas estilográfica, pumillas y otros artículos similares.</b>		
<b>39093</b>	<b>Fabricación de escobas, cepillos, brochas y haraganes.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de escobas de distintos materiales, cepillos para diferentes usos, (se excluye los cepillos de dientes, que figuran en el grupo 39099), haraganes, brochas y otros productos afines, en cuanto a su uso, como mopas, lampazos, cobijas de limpiezas y similares.</b>		
<b>39094</b>	<b>Fabricación de placas de identificación, rótulos, letreros y anuncios de propaganda.</b>	<b>1,90</b>	<b>35 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de placas de identificación, letreros y anuncios de propaganda. Incluye todos los anuncios para casa comerciales, establecimientos industriales, oficinas, despachos de profesionales, hechos de material plástico, metal, madera y cualquier otro tipo de material: propaganda realizada mediante cartelones, vallas y similares.</b>		
<b>39095</b>	<b>Fabricación de botones, cierres de cremalleras, hebillas, alfileres y agujas.</b>	<b>1,25</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la fabricación de botones, cierres de cremalleras, hebillas, alfileres y agujas para coser y tejer.</b>		
<b>39096</b>	<b>Trabajos relacionados con grabados en trofeos, copas anillos, diplomas y similares.</b>	<b>1,25</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Productos obtenidos de la grabación de trofeos, copas, anillos, diplomas y similares.</b>		

<b>39099</b>	<b>Fabricación de artículos no clasificados en otros grupos de la industria manufacturera.</b>	<b>1,25</b>	<b>30 U.T.</b>
	Productos obtenidos de la fabricación de artículos no clasificados en otros grupos de la industria manufacturera, tales como pelucas, redes para el pelo, cepillos para dientes, boquillas, cigarreras, bastones, paraguas, sombrillas y otros artículos no especificados propiamente.		
<b>4</b>	<b>ELECTRICIDAD GAS Y AGUA</b>		
<b>41</b>	<b>ELCTRICIDAD GAS Y AGUA</b>		
<b>4101</b>	<b>LUZ Y FUERZA ELECTRICA</b>		
<b>41011</b>	<b>Producción transmisión y distribución de energía eléctrica por empresas privadas</b>	<b>2,00</b>	<b>200 U.T.</b>
	Comprenden a los establecimientos que se dedican a producir, transmitir y distribuir energía eléctrica para distintos usos; que son propiedad de personas naturales, o toman formas jurídicas de compañía o sociedad que no están bajo la administración o control del gobierno. La energía eléctrica puede ser de origen hidro-eléctrico o de origen térmico.		
<b>4102</b>	<b>PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL</b>		
<b>41021</b>	<b>Producción y distribución de gas natural</b>	<b>5,00</b>	<b>60 U.T.</b>
	Comprende los establecimientos dedicados a la obtención de gas natural y a su distribución de ese gas mediante redes de tuberías y otros medios de transporte, para el consumo domestico, industrial y comercial.		
<b>42</b>	<b>OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA</b>		
<b>4200</b>	<b>OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA</b>		

<b>42002</b>	<b>Tratamiento y distribución de agua por otros medios de transporte.</b>	<b>0,60</b>	<b>60 U.T.</b>
	<b>Comprende a los establecimientos dedicados a recoger, tratar y distribuir el agua mediante el uso de camiones, tanques, buques tanques y otros medios de transporte que no sea el adecuado.</b>		
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCION</b>		
<b>5000</b>	<b>CONSTRUCCION</b>		
<b>50001</b>	<b>CONSTRUCCION, REFORMA, REPARACION Y DEMOLICION DE EDIFICIOS</b>		
<b>5000101</b>	<b>Construcción de edificios para viviendas multifamiliar.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Edificios residenciales en los que en una misma unidad pueden habitar dos o más familias totalmente independientes.</b>		
<b>5000102</b>	<b>Construcción de casas para viviendas unifamiliar</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Comprende la construcción de quintas, casas quintas y casas para ser usadas como viviendas unifamiliares.</b>		
<b>5000103</b>	<b>Construcción de edificios de propiedad privada, especiales para oficinas, despachos de profesionales libres y locales comercial.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Edificios con características e instalaciones especiales para el funcionamiento de oficinas publicas o privadas, tales como: despachos de abogados, médicos y para el funcionamiento de establecimiento comerciales y de servicios.</b>		
<b>5000104</b>	<b>Construcción de hospitales</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Edificios con características propias para el funcionamiento de centros de asistencia medicas y para la permanencia de enfermos. En ellos se presta asistencia al público y la mayor parte de los gastos son cubiertos por organismos gubernamentales.</b>		

<b>5000105</b>	<b>Construcción de clínicas.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Edificios utilizados como hospitales privados, donde los pacientes deben cubrir todos los gastos ocasionados</b>		
<b>5000106</b>	<b>Construcción de dispensarios y medicaturas rurales</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Pequeñas edificaciones en las que se presta atención medica y primeros auxilios en problemas de salud, pero no disponen de instalaciones para hospitalización.</b>		
<b>5000107</b>	<b>Construcción de escuelas, liceos, universidades y otros centros de enseñanza</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Edificios construidos especialmente para el funcionamiento de centros de enseñanza como escuelas, liceos, universidades y otros.</b>		
<b>5000108</b>	<b>Construcción de edificios para oficinas de la administración publica.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Construcción de edificios ordenados por los diferentes organismos gubernamentales, para el funcionamiento de sus distintas oficinas y dependencias</b>		
<b>5000109</b>	<b>Construcción de hoteles</b>	<b>0,60</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Construcción de edificios categoría de lujo o semi- lujo donde se alojan a los viajeros.</b>		
<b>5000110</b>	<b>Construcción de edificios para recreación y esparcimiento.</b>	<b>0,60</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Edificaciones propias para el funcionamiento de cines, teatros, salas de conciertos, anfiteatros y otros edificios especiales para recreación y esparcimiento.</b>		
<b>5000111</b>	<b>Construcción de edificios para industrias y talleres fabriles.</b>		
	<b>Edificios especialmente construidos para la instalación y funcionamiento de industrias pesadas o livianas y para la instalación de talleres fabriles.</b>		

<b>5000112</b>	<b>Instalación de pilotes, trabajo de excavación, cimentación y rehabilitación de tierras para construcción.</b>	<b>0,60</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Comprenden trabajos previos a cualquier edificación, que consiste en la remoción o relleno de tierra en el sitio escogido para construir cualquier tipo de edificio; instalación de pilotes y construcción de las bases de casas y edificios.</b>		
<b>5000113</b>	<b>Albañilería en construcción de edificios</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en colocar ladrillos, hacer pisos, levantar paredes y trabajos similares en las construcciones de casas y edificios.</b>		
<b>5000114</b>	<b>Instalación de plomería</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en la instalación de cañerías para la distribución del agua potable o de las aguas potables o de las negras, en las casas y edificios.</b>		
<b>5000115</b>	<b>Instalaciones eléctricas.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en la instalación de cables, conductos, tableros, medidores, transformadores, lámparas y otros instrumentos eléctricos indispensables en las diferentes clases de construcción.</b>		
<b>5000116</b>	<b>Instalaciones de ascensores.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en la instalación, revisión y mantenimiento de ascensores comúnmente utilizados en los edificios, así como también en la instalación de elevadores de carga en industrias, depósitos y almacenamiento.</b>		
<b>5000117</b>	<b>Instalaciones de aire acondicionado y sistemas de ventilación.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en la instalación de aparatos de aire acondicionado, ductos, ventiladores y sistemas de ventilación en los diferentes tipos de construcción.</b>		

<b>5000118</b>	<b>Pintura y decoración de edificios.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en pintar toda clase de casas y edificios y en decorar o adornar habitaciones.</b>		
<b>5000119</b>	<b>Reforma, reparación y mantenimiento de edificios.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en trabajos de reforma, reparación y mantenimiento de casas y edificios, tales como la renovación de techos, paredes, pisos, etc.</b>		
<b>5000120</b>	<b>Obras de derribo y demolición de edificios</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Contratistas especializados en derribar y demoler casa y edificios.</b>		
<b>5000199</b>	<b>Obras de construcción, reforma, reparación y demolición de edificios no especializados propiamente.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Comprende los trabajos de construcción relacionados con carpintería, impermeabilización, colocación de piezas de mármol, rociadores contra incendios, trabajos de hojalatería, instalación de vidrios y otras obras de construcción, reparación y demolición de casa y edificios, no especificados propiamente.</b>		
<b>50002</b>	<b>COSNTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES, CAMINOS, CARRETERAS Y VIAS FERREAS.</b>		
<b>5000201</b>	<b>Construcción de carreteras.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	<b>Comprende la construcción de carreteras con o sin pavimento, asfalto o de cemento, así como los caminos y vías de penetración, con sus obras e instalaciones conexas.</b>		

<b>500202</b>	<b>Construcción de autopistas.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	Comprende la construcción de vías de tránsito rápido, dotadas de pavimento asfalto o concreto, con instalaciones eléctricas, estaciones de peaje y demás instalaciones que facilitan el desplazamiento de vehículos automotores. Son vías especialmente acondicionadas para grandes velocidades, con dos direcciones separadas por un seto y sin que otros caminos la atraviesen.		
<b>5000203</b>	<b>Construcción de calles y avenidas</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	Construcción de calles y avenidas, mediante el relleno o excavación de tierra, la aplicación de asfalto o cemento, el acondicionamiento de aceras y demás instalaciones conexas.		
<b>5000204</b>	<b>Reparación y mantenimiento de calles, y carreteras.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	Trabajos realizados por contratistas especializados en la reparación y mantenimiento de calles, avenidas, carreteras y autopistas.		
<b>5000205</b>	<b>Construcción de vías férreas.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	Contratistas generales y especializados en la construcción de superestructuras de vías férreas, ferrocarriles subterráneos, estaciones y todas las instalaciones requeridas para el funcionamiento de los ferrocarriles.		
<b>50003</b>	<b>CONSTRUCCION DE AEROPUERTO.</b>		

<b>5000301</b>	<b>Construcción de aeropuertos con todas sus instalaciones relacionadas.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	Incluye la construcción de pistas de aterrizaje totalmente acondicionados, edificios e instalaciones para el funcionamiento de oficinas y dependencias para el despacho y recibimiento de carga y pasajeros, instalaciones eléctricas y servicios de radar o balizaje, instalaciones para el servicio y mantenimiento de aeronaves y otras instalaciones relacionadas con los aeropuertos.		
<b>5000302</b>	<b>Construcción de campos de aterrizaje.</b>	<b>0,30</b>	<b>36 U.T.</b>
	Consiste en la construcción de pistas de aterrizaje con los mínimos requerimientos para el despegue y aterrizaje de pequeñas aeronaves. Estas pistas de aterrizaje no tienen edificaciones ni instalaciones apropiadas como las que existen en los aeropuertos.		
<b>5000399</b>	<b>Otras obras de construcción de aeropuertos, helipuertos y campos de aterrizajes no especificados.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
<b>50004</b>	<b>PLANTAS PARA LA PRODUCCION DE ELECTRICIDAD Y OBRAS REALCIONADAS CON LA DISTRIBUCION Y TRANSMISION DE ELECTRICIAD, Y CON LAS COMUNICACIONES TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y DE RADIO.</b>		
<b>5000401</b>	<b>Construcción de centrales hidroeléctricas.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	Construcción de centrales para la obtención de energía eléctrica mediante la utilización de la fuerza hidráulica, o fuerza producida con la utilización del agua.		
<b>5000402</b>	<b>Construcción de centrales eléctricas de origen térmico.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>

**Construcción de centrales para la obtención de energía eléctrica mediante la utilización de fuerza de origen térmico, es decir, centrales en las que en la producción de electricidad intervienen maquinas y turbinas a vapor y motores de combustión interna o en los que intervienen un combustible, que puede ser gasolina, diesel ,oil, gas, etc.**

**5000403 Instalaciones de líneas y equipos para la transmisión y distribución de electricidad. 0,60 36 U.T.**

**Comprende la construcción por contratistas especializados, de centrales de distribución de energía eléctrica, estaciones para transformadores, estaciones y subestaciones de distribución, líneas de distribución, líneas de transmisión de electricidad; instalación de sistemas de alumbrado publico. Incluye la reparación y mantenimiento de líneas y equipos para la transmisión y distribución de electricidad.**

**5000404 Instalaciones de centrales y líneas telefónicas 0,60 36 U.T.**

**Incluye las obras realizadas por contratistas especializados en la instalación de centrales telefónicas, fijas o móviles, en la instalación de líneas y aparatos telefónicos. Incluye la reparación y mantenimiento de este tipo de instalaciones.**

**5000405 Instalación de centrales y líneas telegráficas y todas aquellas obras que tengan estrecha relación con las comunicaciones telegráficas 0,60 36 U.T.**

**5000406 Contracción de estaciones de radio. 0,60 36 U.T.**

**Comprenden la construcción e instalación de estaciones radiotransmisores y radio receptoras utilizadas como sistemas de comunicación.**

<b>5000499</b>	<b>Construcción de obras relacionadas con la distribución y transmisión de electricidad y con las comunicaciones telegráficas, telefónicas y de radio, no especificados propiamente.</b>	<b>0,60</b>	<b>36 U.T.</b>
	Comprende la construcción de obras relacionadas con la distribución y transmisión de electricidad que no hayan sido clasificadas en las ramas anteriores y que por sus características específicas correspondan a la actividad de comunicaciones.		
<b>50005</b>	<b>CONSTRUCCION PARA LA PRODUCCION REFINACION Y DISTRIBUCION DE PETROLEO Y GAS Y PARA ACONDICIONAMIENTO DE MINAS.</b>		
<b>5000501</b>	<b>Perforación de pozos por contrato.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	Comprende las obras relacionadas con la instalación de torres y equipos de perforación para obtener petróleo.		
<b>5000502</b>	<b>Construcción de refinerías de petróleo.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	Construcciones e instalaciones de edificios, equipos y sistemas destinados exclusivamente a la refinación y obtención de productos derivados del petróleo.		
<b>5000503</b>	<b>Construcción de oleoductos y de gasoductos.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	Abarca la construcción de sistema de tuberías y sus correspondientes estaciones de bombeo a través de los cuales se conduce el petróleo y sus derivados y el gas natural, hasta los centros de almacenamiento, embarque o de consumo.		
<b>5000504</b>	<b>Construcción de tanques y centros de almacenamientos de petróleo.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	Construcción de grandes depósitos superficiales o subterráneos en los que se almacena el petróleo y sus derivados.		

<b>5000505</b>	<b>Construcción de obras para explotación minera.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende las construcciones para explotación de hierro, carbón. Bauxita, etc, tales como estaciones de carga y descarga, preparación del terreno y otras obras para el acondicionamiento de minas.</b>		
<b>5000599</b>	<b>Construcciones para la producción, refinación y distribución de petróleo y gas y para acondicionamiento de minas, no especificados.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende las construcciones de obras relacionadas con las actividades de hidrocarburos y minas no clasificadas en otra parte.</b>		
<b>50006</b>	<b>PRESAS Y OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y DESECACION DE TIERRAS.</b>		
<b>5000601</b>	<b>Construcción de represas, diques y canales.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Construcción de estructuras marítimas y fluviales, tales como cauces artificiales para salvar diferencias de nivel, muros para contener aguas, represas para el control y mejor aprovechamiento de las aguas; bien sea para usos domésticos, comerciales, industriales, o para riego, y otras obras semejantes a represas, diques y canales.</b>		
<b>5000602</b>	<b>Perforación de pozos de agua.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Construcción de pozos de agua mediante la perforación del subsuelo.</b>		
<b>5000603</b>	<b>Construcción de obras de drenajes.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Construcción de pequeñas obras que permitan dar curso a las aguas estancadas en zonas de cultivo.</b>		
<b>5000699</b>	<b>Otras construcciones de obras hidráulicas de irrigación y desecación de tierras, no especificados propiamente.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Se incluye aquellas obras realizadas con las construcciones hidráulicas de irrigación y desecación de tierras no especificadas en otra parte.</b>		

<b>50007</b>	<b>COSNTRUCCIONES PORTUARIAS</b>		
<b>5000701</b>	<b>Construcción de puertos y obras relacionadas.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende la construcción de muelles, embarcaderos marítimos o fluviales, malecones, rompeolas y demás construcciones portuarias, excepto el dragado.</b>		
<b>5000702</b>	<b>Dragado y eliminación de rocas marítimas y fluviales.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Obras relacionadas con el dragado de puertos, canales y causes navegables, eliminación de rocas que dificultan la navegación marítima o fluvial.</b>		
<b>5000799</b>	<b>Otras construcciones de obras portuarias, no especificadas.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende aquellas construcciones relacionadas con las obras portuarias no especificadas.</b>		
<b>50008</b>	<b>ABASTECIMIENTOS DE AGUA ALCANTERILLADO Y OTRAS OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA.</b>		
<b>5000801</b>	<b>Construcción de acuerdos.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprenden la construcción de obras para la purificación y distribución de las aguas mediante la instalación de plantas de tratamiento, sistema de tuberías y estaciones de bombeo para hacer llegar el agua hasta los lugares de consumo.</b>		
<b>5000802</b>	<b>Construcción de cloacas y alcantarillado.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Construcción de sistema de conductos subterráneos para la recolección de las aguas negras y de lluvias; son los sumideros de aguas servidas en poblaciones urbanas.</b>		

<b>5000803</b>	<b>Construcción de plantas de repartición de aguas negras.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	Son obras de construcción que conjuntamente con las cloacas y alcantarillas realizan la eliminación de las aguas negras en las ciudades.		
<b>5000804</b>	<b>Construcción de incineradores de basura y desperdicios</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	Construcción de obras e instalaciones para quemar las basuras y desperdicios recogidos en poblaciones urbanas y rurales.		
<b>5000805</b>	<b>Otras obras de Ingeniería Sanitarias, no especificados propiamente.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	Comprenden aquellas obras de construcciones sanitarias no especificadas.		
<b>50009</b>	<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS</b>		
<b>5000901</b>	<b>Construcción de puentes y túneles.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	Construcción de plataformas elevadas sobre ríos, quebradas y barrancos que permitan la continuación o en lace de vías de comunicación terrestre; así como la construcción de túneles y obras similares.		
<b>5000902</b>	<b>Construcción de plazas y parques.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	Construcción de plazas y parques infantiles.		
<b>5000903</b>	<b>Construcción de campos deportivos.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	Construcción de canchas para jugar fútbol, basket, etc, construcción de estadios y otros campos deportivos con todas sus instalaciones.		
<b>5000904</b>	<b>Construcción de piscinas.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	Construcción de piscinas o estanques para practicar la natación.		

<b>5000999</b>	<b>Otras construcciones no especificadas.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Comprenden todas aquellas construcciones que no han sido especificadas en ningún de los grupos de actividades económicas correspondientes a esta división.</b>		
<b>6</b>	<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES</b>		
<b>61</b>	<b>COMERCIO AL POR MAYOR</b>		
<b>61001</b>	<b>MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS Y PECUARIAS.</b>		
	<b>Incluye todas aquellas empresas o establecimientos intermediarios entre el agricultor o criador y los industriales, y que se dedican a la venta al por mayor de productos de origen vegetal y animal que, en su mayoría, son objetos de elaboración posterior, tales como cereales, algodón, lana seda y otras fibras textiles, e hilados desperdicios; animales vivos, tabaco en hojas, copra, cacao, café en granos, cueros y pieles, aceites y grasas, y otras materias primas o productos semi- elaborados de origen agrícola.</b>		
<b>6100101</b>	<b>Mayor de animales vivos.</b>	<b>0,60</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Comprende la vena al mayor de ganado vacuno, caprino y otros animales vivos.</b>		
<b>6100102</b>	<b>Mayor de tabaco en hojas.</b>	<b>0,70</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Corresponde a todos los establecimientos dedicados a la venta al mayor de tabaco en hojas. Generalmente son organizaciones comerciales que compran las cosechas de tabaco a los cultivadores y luego las venden a los industriales de ese ramo.</b>		
<b>6100103</b>	<b>Mayor de copra.</b>	<b>0,30</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Es la venta al mayor de la copra o materia prima obtenida del coco.</b>		

<b>6100104</b>	<b>Mayor del cacao</b>	<b>0,30</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Empresas o gremios que se dedican a la comercialización del grano de cacao seco.</b>		
<b>6100105</b>	<b>Mayor de café en granos.</b>	<b>0,30</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Organizaciones comerciales que distribuyen el café en granos descascarados o no.</b>		
<b>6100106</b>	<b>Mayor de granos, cereales y leguminosas.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Intermediarios que se ocupan de la venta al mayor de maíz pilado o no, arroz en concha o beneficiado y otros granos, cereales y leguminosas como caraotas, frijol, garbanzos, etc.</b>		
<b>6100107</b>	<b>Mayor de algodón, lana, seda y otras fibras natural textiles.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Esta constituido por los establecimientos que se dedican a la venta al por mayor de algodón en rama o convertido en fibras; seda, lana y otras materias primas textiles naturales.</b>		
<b>6100108</b>	<b>Mayor de pieles y cueros (crudos y curtidos).</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimiento comercializadores de cueros y pieles obtenidas principalmente del ganado vacuno.</b>		
<b>6100109</b>	<b>Mayor de grasas y aceites crudos (vegetal y animal).</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimiento que se ocupan de distribuir y comerciar grasas de origen vegetal y animal.</b>		
<b>6100110</b>	<b>Mayor de madera en trozos o rolas.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>La reventa de madera en rolas, es decir, en la misma forma que se obtiene al cortar la planta.</b>		

**6100199 Mayor de materias primas agrícolas y pecuarias no especificadas. 0,60 20 U.T.**

**Comprende aquellos otros establecimientos dedicados a la venta de materias primas agrícolas y pecuarias no especificadas.**

**61002 MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUIMICOS.**

**La reventa al mayor de minerales metálicos y no metálicos ; excepto piedra, arena y grava, que figuran en el sub- grupo 6100302; metales ferrosos y no ferrosos, barras, lingotes, techos, laminas, perfiles, tubos y vaciados; productos químicos industriales básicos, fibras artificiales, materiales plásticos, resinas, abonos, herbicidas, insecticidas, detergentes, artículos de limpieza, productos farmacéuticos, artículos de tocador, cosméticos, perfumes; productos veterinarios.**

**También incluye productos derivados del petróleo como combustibles, grasas y lubricantes.**

**6100201 Mayor de combustibles (gasolina, gasoil, Kerosén etc.) 0,90 20 U.T.**

**Engloba la venta al mayor realizada por intermediarios entre las refinerías y las estaciones de servicio o bombas de gasolina, comerciantes minoristas, instituciones, a usuarios industriales.**

<b>6100202</b>	<b>Mayor de aceites y grasas lubricantes.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Distribución de aceites, grasas lubricantes ya aditivo especiales necesarios para el buen funcionamiento de motores maquinarias y automóviles.</b>		
<b>6100203</b>	<b>Mayor de minerales y metales ferrosos y no ferrosos.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimiento dedicados a la venta de toda clase de minerales y metales que pueden haber pasado o no por procesos de transformación pero que solo son utilizables como materia prima en la elaboración de diversos productos, tales como hierro, acero, aluminio, cobre, plomo, plata, níquel, oro y otros. Incluye el mayor de chatarra.</b>		
<b>6100204</b>	<b>Mayor de barras, cabillas, perfiles, tubos, vaciados, alambres y otros productos elaborados de minerales y metales ferrosos y no ferrosos.</b>	<b>0,70</b>	<b>40 U.T.</b>
	<b>Reventa de productos obtenidos de hierro, acero, cobre, plomo, etc, como cabillas, barras, perfiles, alambres, tubos.</b>		
<b>6100205</b>	<b>Mayor de productos químicos industriales básicos, colorantes industriales, resinas, abonos y plaguicidas.</b>	<b>0,60</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que se dedican a la venta al por mayor de sustancias químicas industriales básicas, tales como ácidos, alcoholes, anhídridos, carbonatos, nitratos oxígeno, óxidos, sulfatos, abonos, nitrogenerados fosfatados; plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas; resinas, colorantes industriales; fibras textiles artificiales (poliéster, orlón, etc.) y materiales usados en la elaboración de productos plásticos.</b>		

<b>6100206</b>	<b>Mayor de detergentes y artículos de limpieza.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos comercializadores de detergentes y artículos de limpieza, tales como jabones, domésticos para lavar (granulado, líquido, en barra o panes, en hojuelas o en polvo), jabones industriales; desinfectantes, preparaciones líquidas para lavar, ceras y otros productos de limpieza.</b>		
<b>6100207</b>	<b>Mayor de productos farmacéuticos y medicamentos.</b>	<b>0,40</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Distribución de medicinas y diferentes clases de productos farmacéuticos. Los preparados para uso veterinario, aparecen en la clase de comercio 6100209.</b>		
<b>6100208</b>	<b>Mayor de domésticos, perfumes artículos de tocador importados.</b>	<b>2,50</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Agrupar a los establecimientos que venden al por mayor perfumes naturales o sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, jabones de tocador, cremas y otros productos de belleza importados. Los de fabricación nacional. (Ver código 6100210).</b>		
<b>6100209</b>	<b>Mayor de productos veterinarios.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Incluye la reventa de medicamentos, vacunas, jabones especiales y otros productos de uso veterinario, excepto aparatos y equipos que figuran en la clase de comercio 6100408.</b>		
<b>6100210</b>	<b>Mayor de cosméticos, perfumes y artículos de tocador de fábricas nacional.</b>	<b>1,50</b>	<b>35 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que venden al por mayor perfumes naturales o sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, jabones de tocador, cremas y otros productos de belleza de fabricación nacional.</b>		

<b>6100299</b>	<b>Mayor de minerales, metales y productos químicos, no clasificados en otra parte.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Comprenden la reventa al mayor de otros minerales, metales y productos químicos no clasificados en otra parte de este subgrupo.</b>		
<b>61003</b>	<b>MADERA ASERRADA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.</b>		
	<b>Incluye todos los establecimientos y empresas intermediarios entre el agricultor y los industriales y que se dedican a la venta al por mayor de productos de origen vegetal, especialmente la madera aserrada, cepillada, terciada y contraenchapada. Incluye también la distribución al por mayor de materiales de construcción.</b>		
<b>6100301</b>	<b>Mayor de madera aserrada, cepillada, terciada y contraen chapada.</b>	<b>0,70</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimiento que se dedican a la venta al por mayor, de madera aserrada, cepillada, terciada o contraenchapada. Excluye aquellos establecimientos que posean maquinas capaces de transformar, aserrar, cepillar, contra enchapar, etc, la madera, los cuales están incluidos como industrias manufacturera.</b>		
<b>6100302</b>	<b>Mayor de materiales de construcción.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Venta y distribución al por mayor de toda clase de materiales para la construcción, como arena, grava, piedra, cemento, bloques y elementos prefabricados de arcilla o cemento; mosaicos de porcelana; pocetas, bidets, lavamanos, bañeras y otros productos afines. Incluye la venta de vidrios y cristales usados en la construcción de viviendas.</b>		
<b>6100399</b>	<b>Mayor de madera aserrada y materiales de construcción no especificados.</b>	<b>0,90</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Comprende la reventa al por mayor de otras maderas y materiales de construcción no clasificados en otra parte.</b>		

**6100402 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA AGRICULTURA Y VEHICULOS AUTOMOTORES.**

Comprende la venta de maquina para trabajar la madera y los metales; maquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria y equipo de imprenta; maquinaria y equipo de explotación y refinación de petróleo, maquinaria y equipo para la industria de la construcción, otras maquinas usadas en diversas industrias y comercio; maquinaria y equipo par ala agricultura, como tractores , sembradoras, abonadoras, arados, maquinas para ordeñar, para la conservación de la leche y cosecha agrícolas. Las herramientas manuales agrícolas figuran en el sub-grupo 61005, artículos de ferretería y eléctricos. Incluye los establecimientos distribuidos de automóviles, motocicletas y bicicletas, así como los que distribuyen repuestos, accesorios, llantas y cámaras de caucho para vehículos automóviles. Las maquinas de calcular, escribir y artículos para oficina también forman parte de este sub-grupo.

**6100401 Mayor de vehículos automotores. 1,00 40 U.T.**

Reventa de vehículos nuevos o usados, para pasajeros y carga, tales como autobuses, camiones, camionetas, automóviles.

**6100402 Mayor de repuestos y accesorios para vehículos automotores. 1,00 30 U.T.**

Distribución al por mayor de piezas y accesorios para autos, autobuses, camiones, camionetas, tales como carburador, frenos, discos y piezas de embragues, transmisiones, silenciadores, motores de arranque, bujías, dinamos y otras piezas accesorios para automóviles. La venta en la Clase de Comercio 6100403 y la de acumuladores o baterías, en la Clase de Comercio 6100404.

<b>6100403</b>	<b>Mayor de llantas y cámaras de caucho</b>	<b>0,50</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende a los mayoristas de llantas y cámaras de caucho para toda clase de vehículos automotores.</b>		
<b>6100404</b>	<b>Mayor de acumuladores y baterías.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Incluye la venta distribución de baterías para vehículos automotores, así como también para motores y maquinas de todas clases.</b>		
<b>6100405</b>	<b>Mayor de maquinarias, equipos y repuestos para la industria y comercio.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos comerciales que venden maquinaria para la industria, tales como, máquinas para centrales, azucareros, carpintería, imprenta, maquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinas para trabajar los metales, la madera y cualquier otro tipo de maquinaria industrial; maquinas vendedoras automáticas, cajas registradoras, maquinas de hacer café y otras maquinas utilizadas en establecimientos comerciales. Incluye el mayor de repuestos y accesorios para maquinas y equipos industriales y comerciales.</b>		
<b>6100406</b>	<b>Mayor de Motocicletas y Motonetas.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos mayoristas que venden motocicletas, motonetas y accesorios y repuestos para las mismas.</b>		
<b>6100407</b>	<b>Mayores de bicicletas, repuestos y accesorios para bicicletas.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Establecimientos mayoristas de bicicletas y repuestos y accesorios como ruedas, manubrios, cuadros, pedales, timbres, cornetas, espejos, etc, para bicicletas.</b>		

<b>6100408</b>	<b>Mayor de maquinarias y equipos para la agricultura.</b>	<b>0,25</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Distribución de tractore, arados, sembradoras, seleccionadoras de granos, clasificadoras de frutas, maquinas para ordeñar y otras maquinas, equipos y repuestos que se usan en labore agrícolas y en la ganadería.</b>		
<b>6100409</b>	<b>Mayor de equipos petroleros.</b>	<b>1,00</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Establecimiento para la venta de maquinas y equipos usados en la exploración, explotación, refinación y almacenamiento del petróleo y productos derivados del petróleo.</b>		
<b>6100410</b>	<b>Mayor de maquinas de coser.</b>	<b>0,50</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Comprende la reventa de maquinas y repuestos para maquinas de coser domesticas o industriales.</b>		
<b>6100411</b>	<b>Mayor de maquinas de escribir, calcular y otras maquinas y artículos de oficina.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Comprende la venta al por mayor de maquinas de escribir y calcular, maquinas computadoras y otras maquinas de oficina. Incluye los establecimientos que se dedican a la venta de artículos de oficina como engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, sellos maquinillas fechadoras o numeradoras, cintas que no sean de papelería.</b>		
<b>6100412</b>	<b>Mayor de muebles y accesorios para la industria, el comercio y la agricultura.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Corresponde a la venta de escritorios, sillas, archivadores, escaparates, estantes, vitrinas tarjeteros y otros muebles utilizados en oficina.</b>		

<b>6100413</b>	<b>Mayor de muebles y accesorios para clínicas y hospitales.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que distribuyen muebles de diferentes usos en clínicas y hospitales como mesones para laboratorios, mesas de operaciones, clínicas dentales camas clínicas.</b>		
<b>6100414</b>	<b>Mayor de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas y de control.</b>	<b>0,80</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Venta al mayor de instrumentos y suministros de cirugía general, de medicina y cirugía dental y de aparatos ortopédicos y prostéticos; aparatos de rayos x y electroterapeúticos, instrumentos de medir, pesar o controlar, usados en laboratorios y cualquier otro instrumento o equipo profesional y científico que no aparezcan clasificado en otra parte.</b>		
<b>6100499</b>	<b>Mayor de maquinarias y material para la industria, el comercio y la agricultura y vehículos automóviles no especificados.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Comprende los establecimientos que se dedican a la reventa al por mayor de otras maquinarias y materiales para la industria, el comercio y la agricultura y vehículos automóviles no especificados en otra parte de este sub-grupo.</b>		
<b>61005</b>	<b>ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS.</b>		
	<b>Venta al mayor de herramientas manuales cuchillería y artículos generales de ferretería, artículos de loza y porcelana, pinturas, lacas barcines, artículos y materiales eléctricos, artefactos de uso domestico como cocina, lavadoras neveras, radios, televisores, pulidoras, etc, artículos y accesorios de cocina como, ollas, sartenes, coladoras, cafeteras, aparatos de ventilación, aire acondicionado y refrigeración, aparatos y sistemas de comunicación.</b>		

<b>6100501</b>	<b>Mayor de artículos de ferretería</b>	<b>0,70</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Corresponde a la venta de herramientas manuales, tales como hachas, picos, palas, rastrillos, limas, martillos, sierras de mano, herramientas de plomero, albañil, mecánico, artículos de cerrajería, clavos tuercas, tornillos, artículos de grifería y otros artículos generales de ferretería.</b>		
<b>6100502</b>	<b>Mayor de pinturas, lacas y barnices.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Distribución al mayor de pinturas en aceite, emulsionadas, en polvo, asfálticas de aluminio, resistentes a altas temperaturas o a los agentes químicos, y otros similares; barnices, lacas, esmaltes, solventes, masilla, mastique y similares.</b>		
<b>6100503</b>	<b>Mayor de artículos y materiales eléctricos.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Venta al mayor de artículos y materiales eléctricos, tales como bombillos, cables, alambres eléctricos, tomacorrientes, enchufes, y otros similares.</b>		
<b>6100504</b>	<b>Mayor de artefactos de uso domestico.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que se dedican a la venta al por mayor de artefactos eléctricos de uso domestico, tales como neveras, cocinas, lavadoras, calentadores de agua, televisores, radios, gramófonos, pulidoras, batidoras, licuadoras.</b>		
<b>6100505</b>	<b>Mayor de repuestos y accesorios para artefactos domésticos.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Incluye la venta al mayor de repuestos y accesorios para televisión, radio gramófonos, cocinas, neveras, pulidoras y otros artefactos de uso domestico.</b>		
<b>6100506</b>	<b>Mayor de cuchillería y artículos de porcelana, loza y vidrio.</b>	<b>1,00</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Corresponde a la distribución de cubiertos (cuchillos, cuchara tenedor), vajillas, floreros, centros de mesa y otros artículos de vidrio, loza o porcelana.</b>		

<b>6100507</b>	<b>Mayor de artículos y accesorios de cocina.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Reventa de ollas, sartenes, pailas, coladores, cucharones y similares hechos de aluminio, hierro y otro metal.		
<b>6100508</b>	<b>Mayor de aparatos de ventilación, aire acondicionado, refrigeración (excepto neveras domesticas) y afines.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	Venta de ventiladores domésticos o no; aparatos de aire acondicionado, aparatos de refrigeración comercial e industrial, como cavas, congeladores, mostradores refrigerados, plantas para hielo, enfriadores de agua. La venta de neveras figuran en la Clase de Comercio 6100504, Mayor de artefactos de uso domestico. Se incluyen también los establecimientos que vendan repuestos y accesorios para aparatos de ventilación, aire acondicionado y refrigeración comercial e industrial.		
<b>6100509</b>	<b>Mayor de aparatos y sistemas de comunicación</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	Venta de teléfonos, sistemas de intercomunicadores y otros aparatos y sistema de comunicación. Comprende los establecimientos que venden repuestos y accesorios para estos aparatos y sistema de comunicación.		
<b>6100599</b>	<b>Mayor de artículos de ferretería y eléctricos no especificados.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	Comprende los establecimientos o empresas dedicadas a la venta al por mayor de otros artículos de ferretería y eléctricos no especificados en otra parte de este sub-grupo.		
<b>61006</b>	<b>MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR, OFICINAS, COMERCIO E INDUSTRIA.</b>		
	Abarca a todos los establecimientos que se dedican a la venta al por mayor de muebles y sus accesorios para el hogar, alfombras, cortinas, tapices y similares.		

<b>6100601</b>	<b>Mayor de muebles y sus accesorios para el hogar.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	Venta al mayor de toda clase de muebles, y sus accesorios para el hogar de madera, metal, mimbre y otros materiales. Entre los accesorios par amuebles se incluyen los colchones.		
<b>6100602</b>	<b>Mayor de cortinas, alfombras, tapices y similares.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	Comprende a los establecimientos que se dedican a la venta al por mayor de cortinas en sus diferentes clases y materiales, alfombras para el hogar, oficinas, comercio o automóviles, bien sean hechas de telas, lana, caucho, pieles sisal, etc, y el mayor de artículos de tapices para muebles, vehículos y otros usos.		
<b>6100603</b>	<b>Mayor de lámparas.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	Mayoristas de lámparas para el hogar, comercio y oficinas hechas de vidrio, metal, madera, plástico o cualquier otro material.		
<b>6100604</b>	<b>Mayor de marcos, cuadros, y espejos.</b>	<b>1,00</b>	<b>25 U.T</b>
	Establecimientos comerciales dedicados a la venta de cuadros, marcos, cañuelas, espejos y otros productos afines.		
<b>6100699</b>	<b>Mayor de muebles y accesorios para el hogar, no especificados.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	Comprende la venta al por mayor de otros muebles y accesorios para el hogar no especificados en otra parte.		
<b>61007</b>	<b>GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS DE CUERO.</b>		
	Reventa de telas, vestidos para damas, caballeros y niños, artículos de lencería; calzado, carteras y otras prendas de vestir y productos de cuero natural o artificial.		

<b>6100701</b>	<b>Mayor de telas</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Tiendas en las que el mayor volumen de ventas esta representado por telas de diferentes tipos y calidad y para cualquier uso, tales como casimir, otras telas de lana, algodón, nylon, y demás fibras textiles , naturales, artificiales o sintéticas.</b>		
<b>6100702</b>	<b>Mayor de mercería</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Comercio al mayor de encajes, cintas, estambres, alfileres, broches, botones y otros artículos menudos.</b>		
<b>6100703</b>	<b>Mayor de prendas de vestir para caballeros, damas, niños.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Comprende la reventa de prendas de vestir para caballeros, damas y niños. Incluye las tiendas que se dedican a vender pieles, abrigos, estolas y similares.</b>		
<b>6100704</b>	<b>Mayor de lencerías.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Distribución al mayor de artículos textiles de uso en el hogar, tales como sabanas, fundas, cubrecamas, cobijas, manteles, servilletas, toallas, etc.</b>		
<b>6100705</b>	<b>Mayor de calzado y artículos de zapatería.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Establecimiento que se ocupa de la distribución al por mayor de zapatos, botas, botines, sandalias y demás tipos de calzado de cuero, tela, caucho, plásticos y cualquier otro material. Incluye la venta de partes y accesorios para calzado y otros artículos utilizados en zapatería.</b>		
<b>6100706</b>	<b>Mayor de artículos de cuero natural o artificial, excepto calzado.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Reventa de carteras, maletas, maletines, neceseres, portamonedas, llaveros, cigarreras, etc, elaborados de cuero, caucho plástico, u otro material que sustituye al cuero natural.</b>		

<b>610099</b>	<b>Mayor de géneros textiles, prendas de vestir y artículos de cuero no especificados en otra parte.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
<b>61008</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BBIDAS Y TABACO.</b>		
	<b>Venta al mayor de frutas, legumbres, hortalizas; carnes y productos elaborados de carne, como jamones, embutidos, carnes enlatadas; aves de corral beneficiadas, pescados y mariscos; leche, mantequilla, queso y otros productos lácteos; artículos de confitería; bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cigarrillos y tabacos; productos de molinera como harían de trigo o de maíz y alimentos para animales.</b>		
<b>6100801</b>	<b>Mayor de leche, queso, mantequilla y otros productos.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Distribución de leche en polvo, condensada o pasteurizada; quesos frescos o madurados; mantequilla y otros productos lácteos.</b>		
<b>6100802</b>	<b>Mayor de carne de ganado vacuno, porcino, caprino y otras carnes.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Reventa de carne por parte de intermediarios que la compran a los mataderos y luego la distribuyen en carnicería, mercados e instituciones. Incluye el mayor de productos elaborados a base de carne, como jamones, embutidos, carne salada o ahumada y otros.</b>		
<b>6100803</b>	<b>Mayor de aves beneficiadas.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos dedicados a la distribución de aves beneficiadas, como gallinas, pollo, pavo, etc.</b>		
<b>6100804</b>	<b>Mayor de pescado y mariscos.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Distribución de pescado, camarones mariscos, y afines frescos o salados</b>		

<b>6100805</b>	<b>Mayor de frutas y hortalizas.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Puestos de venta al por mayor de frutas nacionales o importadas; hortalizas y legumbres.</b>		
<b>6100806</b>	<b>Mayor de productos de molinería.</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Distribución mayorista de harina de trigo, harina de maíz y otras harinas y productos de molinería usados en la alimentación. (Incluye venta al mayor de pastas alimenticias, espagueti, fideos, etc.).</b>		
<b>6100807</b>	<b>Mayor de aceites y grasas comestibles (refinadas).</b>	<b>0,30</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Venta de aceites y grasas refinadas, de origen vegetal o animal, como aceite de ajonjolí, algodón, maíz, maní, coco, palma, soya, y otros aceites vegetales comestibles ; manteca líquida o sólida y margarina.</b>		
<b>6100808</b>	<b>Mayor de bebidas alcohólicas.</b>	<b>2,00</b>	<b>60 U.T.</b>
	<b>Distribución mayorista de whisky, ron, vino, cerveza, licores dulces, champaña y otras bebidas alcohólicas.</b>		
<b>6100809</b>	<b>Mayor de bebidas no alcohólicas.</b>	<b>1,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que distribuyen refrescos o bebidas edulcoradas y aromatizadas (naturales o ratificales) y también a los distribuidores al mayor de agua potable embotellada.</b>		
<b>6100810</b>	<b>Mayor de bombones, caramelos y confitería</b>	<b>0,90</b>	<b>30 U.T</b>
	<b>Comprende la venta de caramelos, gomas de mascar, chocolatines y preparados de azúcar en forma sólida o semisólida llamados colectivamente confituras o dulces.</b>		

<b>6100811</b>	<b>Mayor de cigarrillo y tabacos.</b>	<b>1,50</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos dedicados casi exclusivamente a distribuir cigarrillos, tabacos de fumar o mascar, picaduras para pipas y otros productos derivados del tabaco.</b>		
<b>6100812</b>	<b>Mayor de alimentos para animales.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Venta de alimentos para ganado vacuno, porcino. Equino, conejos, perros, aves de corral, pájaros, ratas, peces y otros animales. Pueden ser alimentos concentrados, mezclados, vitaminados con o sin adición de sustancias medicinales.</b>		
<b>6100899</b>	<b>Mayor de productos alimenticios, bebidas, y tabacos no especificados.</b>	<b>1,25</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Se incluye los establecimientos que por su variedad de productos alimenticios, de reventa al por mayor, no pueden ser clasificados específicamente.</b>		
<b>61009</b>	<b>COMERCI O AL POR MAYOR NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.</b>		
	<b>Venta al por mayor de artículos no clasificados específicamente, tales como artículos deportivos; papel y artículos de papel; joyería libros, periódicos y revistas, instrumentos musicales y sus accesorios, flores y plantas naturales o artificiales; artículos fotográficos; instrumentos de óptica.</b>		
<b>6100901</b>	<b>Mayor de papel, cartón y artículos de papel y cantón.</b>	<b>1,00</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Mayorista distribuidores de papel, cartón y artículos de papel y cartón, como resmas de papel blanco o rayado, cartulinas, papel bond, cartones para encuadernar u otros usos y cualquier artículo de papel o cartón.</b>		

<b>6100902</b>	<b>Mayor de libros, periódicos y revistas.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Comprende las librerías mayoristas, y a los distribuidores de periódicos y revistas.</b>		
<b>6100903</b>	<b>Mayor de artículos deportivos</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Reventa al mayor de artículos de deporte, atletismo o recreación , como equipos de furbol, baloncesto, béisbol, boxeo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, tenis, golf, equipos náuticos y de pesca; equipos de natación.</b>		
<b>6100904</b>	<b>Mayor de Juguetes</b>		
	<b>Incluye a los establecimientos dedicados a vender juguetes y adornos infantiles, que pueden ser nacionales o importados. Incluye la venta al por mayor de piñatas.</b>		
<b>6100905</b>	<b>Mayor de joyas.</b>	<b>2,00</b>	<b>35 U.T.</b>
	<b>Joyerías mayoristas que distribuyen prendas de oro, plata y otros metales preciosos.</b>		
<b>6100906</b>	<b>Mayor de instrumentos musicales y accesorios para instrumentos musicales; discos para fonógrafos, cartuchos, cassettes y similares.</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Distribución al por mayor de pianos, guitarras, cuatro, arpa, violines, violoncelos, bandolinas, instrumentos musicales de percusión, cuerdas para instrumentos musicales, piezas y accesorios para instrumentos musicales, sinfonolas, discos, cassettes, cartuchos y afines con música, grabada y cualquier otro tipo de instrumentos musicales o accesorios para esos instrumentos.</b>		

<b>6100907</b>	<b>Mayor de flores y plantas naturales o similares.</b>	<b>2,00</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Organizaciones comerciales que distribuyen flores y plantas ornamentales, naturales o artificiales.</b>		
<b>6100908</b>	<b>Mayor de artículos fotográficos, cinematográficos, instrumentos de óptica y conexos.</b>	<b>1,00</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Establecimientos distribuidores de cámaras fotográficas, filmadoras, proyectores, fotocopiadoras, artículos y accesorios para fotografías, instrumentos de óptica, lentes y artículos oftálmicos.</b>		
<b>6100909</b>	<b>Mayor de relojes.</b>	<b>1,00</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Distribución al por mayor de relojes cuyo precio por unidad no exceda de Bs. 6000,00. Se incluye en el Código 6100910.</b>		
<b>6100910</b>	<b>Mayor de relojes.</b>	<b>2,50</b>	<b>35 U.T.</b>
	<b>Distribución al por mayor de relojes cuyo precio por unidad exceda de Bs. 6.000, oo.</b>		
<b>6100999</b>	<b>Otros tipos de comercio al por mayor no clasificados en otra parte.</b>	<b>2,50</b>	
	<b>Se incluye los establecimientos especializados en la venta de artículos que no tienen cabida en ninguna otra clase de comercio o sub- grupo, tales como artículos de barbería y peluquería, ascensores, antigüedades, equipos contra incendios, brochas y escobas, placas y diplomas, maniqués y soportes de exhibiciones, envases plásticos, artículos de tipografía (excepto artículos de papel).</b>		

<b>62</b>	<b>COMERCIO AL POR MAYOR</b>		
<b>62001</b>	<b>ABACERÍAS Y OTRAS TEINDAS PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.</b>		
	Comprende las abacerías o ventas de diversos artículos comestibles, carnicería, pescaderías; fruterías, verdulerías y venta al por menor de otros productos alimenticios, bebidas alcohólicas o no alcohólicas.		
<b>6200101</b>	<b>Abastos, supermercados y auto mercados.</b>	<b>0,60</b>	<b>20 U.T.</b>
	Son establecimientos de venta al por mayor de toda clase de productos alimenticios y artículos menudos de uso domestico. En estos establecimientos la mayor parte de los artículos se expenden por el sistema de auto- servicio.		
<b>6200102</b>	<b>Detal de frutas, verduras y hortalizas.</b>	<b>0,30</b>	<b>15 U.T.</b>
	Venta al por menor de frutas nacionales e importadas, maduras, verdes o secas, como manzanas, peras, uvas, nueces, avellanas, guanábana, piñas, limones, cambur, guayaba, níspero, mangos, hortalizas, como tomates, ajíes, cebolla, repollos, verduras como, yuca, apio, ayama etc.		
<b>6200103</b>	<b>Detal de carnes, aves del corral, huevos de aves.</b>	<b>0,30</b>	<b>15 U.T.</b>
	Esta constituido por establecimientos denominados carnicerías y que venden al publico consumidor, carne de ganado vacuno, porcino, caprino, carne de conejo, aves beneficiadas; principalmente pollo, gallina y pavo, y huevos de aves. Por lo general la carne y las aves beneficiadas son frescas, aunque algunos puestos de venta distribuyen, pero en menor cantidad, productos elaborados a base de carne.		

<b>60104</b>	<b>Detal de pescados y mariscos</b>	<b>0,50</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Establecimiento en que se expende pescado fresco o salado, camarones, langostinos, ostras, etc.</b>		
<b>6200105</b>	<b>Detal de bebidas alcohólicas en envases originales (Licorerías).</b>	<b>2,25</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Incluye la distribución al por menor de whisky, ron, vino, licores, dulces, champaña, cerveza y otras bebidas alcohólicas.</b>		
<b>620011</b>	<b>Detal de bebidas no alcohólicas envasadas.</b>	<b>1,00</b>	<b>5 U.T.</b>
	<b>Integra a esta clase de comercio todos aquellos establecimientos que venden al por menor refrescos o bebidas edulcoradas y aromáticas (naturales o artificiales) y agua mineral o natural.</b>		
	<b>Detal de hielo</b>	<b>0,50</b>	<b>5 U.T.</b>
	<b>Puestos de venta al público de hielo en panelas o en cubitos.</b>		
	<b>Detal de cigarrillos, tabacos, picaduras y similares.</b>	<b>1,00</b>	<b>6 U.T.</b>
	<b>Establecimientos dedicados a vender cigarrillos, tabacos de fumar o mascar, picaduras para pipas.</b>		
	<b>Detal de alimentos para animales.</b>	<b>0,50</b>	<b>3 U.T.</b>
	<b>Venta al detal de alimentos para ganado vacuno, porcino y equino; para conejos, perros, aves de corral, pájaros, ratas, peces y otros animales.</b>		

<b>6200110</b>	<b>Bodega y pulpería.</b>	<b>0,50</b>	<b>5 U.T.</b>
	<b>Establecimiento a la venta al por menor de toda clase de productos alimenticios y artículos menudos de uso domestico. En estos establecimientos los artículos son servidos por empleados.</b>		
<b>6200198</b>	<b>Detal de productos alimenticios no especificados.</b>	<b>5,50</b>	<b>10 U.T.</b>
<b>6200199</b>	<b>Detal de otros productos alimenticios y bebidas alcohólicas no especificadas.</b>	<b>2</b>	<b>60 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que venden al detal otros productos alimenticios y bebidas alcohólicas no especificadas en.</b>		
<b>620026</b>	<b>FARMACIAS</b>		
	<b>Farmacias, boticas y expendio de medicinas</b>	<b>0,50</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Detal de medicina y productos farmacéuticos.</b>		
<b>6200202</b>	<b>Perfumerías, cosméticos, artículos de tocador y preparados afines importados.</b>	<b>2,50</b>	<b>30 U.T</b>
	<b>Venta al detal de perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros artículos de tocador y preparados afines, importados. Los de fabricación nacional se incluyen en el Código 6200203.</b>		

<b>620020</b>	<b>Perfumes, cosméticos y artículos de tocador y preparados afines de fabricación nacional.</b>	<b>1,00</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Venta al detal de perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros artículos de tocador y preparados afines, de fabricación nacional.</b>		
	<b>Otros productos de venta usual en farmacias, no especificados.</b>	<b>1,00</b>	<b>20 U.T</b>
	<b>Comprende la reventa de otros productos de venta usual en farmacia no especificados.</b>		
<b>62003</b>	<b>TIENDAS DE GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO.</b>		
	<b>Venta al por menor de tejidos en piezas y mercería: prendas de vestir y sus accesorios; artículos de lencería, calzado y otros artículos de cuero.</b>		
<b>6200301</b>	<b>Detal de telas y mercería</b>	<b>0,5</b>	<b>12 U.T.</b>
	<b>Venta al detal de telas de diferentes tipos y calidades y para cualquier uso, tales como casimir, otras telas de lana, algodón, nylon y demás fibras textiles, naturales, artificiales o sintéticas; encajes, cintas, estambres, hilos, alfileres, broches, botones y otros artículos menudos usados en la confección de prendas de vestir.</b>		

<b>6200302</b>	<b>Detal de prendas de vestir para damas, caballeros, y niños.</b>	<b>0,75</b>	<b>15 U.T.</b>
	Venta al detal de vestir para caballeros, damas y niños. Se incluye en esta clase de comercio las tiendas que venden al por menor pieles, abrigos, estolas y similares.		
<b>6200303</b>	<b>Detal de Lencerías.</b>	<b>0,50</b>	<b>12 U.T.</b>
	Tiendas o puestos de venta al detal de artículos textiles de uso en el hogar, tales como sábanas, fundas, cubrecamas, cobijas, manteles, servilletas, toallas, etc.		
<b>6200304</b>	<b>Detal de calzados.</b>	<b>0,50</b>	<b>12 U.T.</b>
	Establecimientos que venden al detal zapatos, botas, botines, sandalias y demás tipos de calzados de cuero, telas caucho, plástico y cualquier otro tipo de material, que pueden ser para damas, caballeros o niños.		
<b>6200305</b>	<b>Detal de carteras, maletas, maletines, neceseres y otros artículos de cuero o secedáneos del cuero.</b>	<b>1,00</b>	<b>18 U.T.</b>
	Reventa al público de carteras, maletas, maletines, neceseres, portamonedas, llaveros, cigarreras, etc, elaborados de cuero, caucho, plástico y otro material que sustituya al cuero natural.		
<b>6200399</b>	<b>Detal de géneros textiles prendas de vestir y calzados no especificados.</b>	<b>1,25</b>	<b>25 U.T.</b>
	Comprende la reventa de otros géneros textiles, prendas de vestir y calzados no especificados en este sub-grupo.		
<b>62004</b>	<b>MUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA EL HOGAR.</b>		
	Establecimientos que se dedican a la venta al detal de muebles para el hogar, como muebles de recibo, comedor y dormitorio; alfombras, cortinas y artículos de tapicería; artefactos eléctricos o no, de uso domestico; lámparas, cuadros; instrumentos musicales, discos, cartuchos, cassettes; maquinas de coser, y otros muebles y sus accesorios para el hogar , no clasificados en otra parte.		

<b>6200401</b>	<b>Detal de muebles y sus accesorios para el hogar</b>	<b>0,5</b>	<b>18 U.T.</b>
	Venta al detal de muebles de recibo, comedor y dormitorio, que pueden ser hechos de madera, metal, mimbre, plástico y otro material. Incluye la venta al detal de colchones y almohadas y otros muebles de uso en el hogar.		
<b>6200402</b>	<b>Detal de artefactos artículos y sus accesorios, para uso domestico, eléctricos o no</b>	<b>1</b>	<b>18 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a la venta al detal de artefactos, artículos y sus accesorios, eléctricos o no, como calentadores de agua ,neveras, cocinas, asadores, batidoras, pulidoras, planchas, lavadoras, radios, televisores, gramófonos, grabadores de sonido, secadores de pelo, maquina de coser y otros artefactos de uso domestico.		
<b>6200403</b>	<b>Detal de equipo de ventilación, aire acondicionado y refrigeración y afines (excepto neveras domesticas) de ventiladores domésticos, aparatos de aire acondicionado, enfriadores de agua. El detal de neveras domesticas figura en la Clase de Comercio 6200402</b>		
<b>6200404</b>	<b>Detal de instrumentos musicales.</b>	<b>0,75</b>	<b>15 U.T.</b>
	Venta al detal de pianos, guitarras, cuatro, arpa, violines, violoncelos, bandolina, instrumentos musicales de percusión. Incluye el detal de accesorios para instrumentos musicales.		
<b>6200405</b>	<b>Detal de discos, cartuchos, cassettes y similares</b>	<b>1</b>	<b>15 U.T.</b>
	Establecimientos comerciales dedicados a la venta al por menor de discos, cartuchos, cassettes, cintas etc, grabados o no.		
<b>6200406</b>	<b>Detal de lámparas.</b>	<b>1</b>	<b>15 U.T.</b>
	Reventa de lámparas hechas de hierro, madera, metal, material plástico y cualquier otro material.		
<b>6200407</b>	<b>Detal de persianas, alfombras, cortinas y tapicerías.</b>	<b>1</b>	<b>15 U.T.</b>
	Tiendas par ala venta al detal de cortinas, alfombras, tapetes de tela, lana. Caucho, plástico, sisal u otras fibras naturales o artificiales. Incluye los detalles de		

productos de tapiaría.

<b>6200408</b>	<b>Detal de cuadros, marcos, cañuelas, cristales, espejos.</b>	<b>1</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Reventa de cuadros de pintura original y de copia o reproducciones; marcos, cañuelas y cristales para monturas de cuadro, y espejos. Incluye la montura de cuadros y pinturas.</b>		
<b>6200409</b>	<b>Detal de otros muebles y sus accesorios para el hogar.</b>	<b>1</b>	<b>18 U.T.</b>
	<b>Comercio dedicados a la reventa de productos de limpieza y sus aparatos destinados a tal fin.</b>		
<b>62005</b>	<b>FERRETERÍA.</b>		
	<b>Venta al detal de herramientas de mano, como hachas, picos, palas, azadones, rastrillos, alicates, destornilladores, sierras de mano, clavos, tuercas, tronillos, sopletes para soldar, herramientas para carpinteros, etc, pinturas, lacas y barnices; repuestos para artefactos eléctricos; cuchillería y artículos de vidrio, loza y porcelana.</b>		
<b>6200501</b>	<b>Detal de artículos de ferretería, pintura, lacas y barnices.</b>	<b>1</b>	<b>18 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que venden al detal herramientas de mano, especiales para mecánicos, carpinteros, albañiles, agricultores, etc, pinturas, barnices de fondo, lacas, esmaltes, charoles y productos conexos, como desleidores, quita pinturas, masillas, etc, artículos de tornillería, cerrajería y otros productos que se venden al detal en ferretería. Incluye la venta de materiales eléctricos, como cables, bombillos, tomacorrientes y vidrios en general.</b>		
<b>6200502</b>	<b>Detal repuestos para artefactos eléctricos y no eléctricos.</b>		
	<b>Establecimientos que se dedican a la venta de pantallas, antenas, tubos, transistores, condensadores, transformadores, para radio y televisión, repuestos para nevera, lavadores, cocinas, pulidoras, planchas y otros artefactos eléctricos o no.</b>		
<b>6200503</b>	<b>Detal de materiales de construcción.</b>	<b>0,75</b>	<b>18 U.T.</b>

Reventa de piedra, grava, arena, cemento, bloques y elementos prefabricados de arcilla o cemento, piezas para cuartos de baño, como, pocetas, bidets, lavamanos, bañeras; cristales para puertas y ventanas y otros materiales utilizados en la construcción de viviendas.

<b>6200504</b>	<b>Detal de cuchillería, vajillas y otros artículos de vidrio, loza, o porcelana.</b>	<b>1</b>	<b>18 U.T.</b>
----------------	---	----------	----------------

Establecimientos que venden al detal vajillas, floreros, centros de mesa y otros adornos o artículos de barro o loza o porcelana y artículos de cuchillería.

<b>6200509</b>	<b>Detal de otros artículos de ferretería no especificados.</b>	<b>1</b>	<b>18 U.T.</b>
----------------	---	----------	----------------

Establecimientos que venden al por menor otros artículos no clasificados en las ferreterías. Se incluye la venta de madera de todo tipo.

<b>62006</b>	<b>VEHICULOS, AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS.</b>		
--------------	---	--	--

Venta al detal de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas y los accesorios para esos vehículos.

<b>6200601</b>	<b>Detal de automóviles, camiones y autobuses.</b>	<b>0,90</b>	<b>50 U.T.</b>
----------------	--	-------------	----------------

Distribución detal de automóviles y camionetas para pasajeros, camionetas para carga, camiones, vehículos rústicos autobuses y otros tipos de vehículos automotores nuevos o usados.

<b>6200602</b>	<b>Detal de motocicletas y motonetas</b>	<b>0,90</b>	<b>30 U.T.</b>
----------------	--	-------------	----------------

Establecimientos que venden al detal motocicletas, motonetas y sus accesorios y repuestos.

<b>6200603</b>	<b>Detal de bicicletas</b>	<b>0,75</b>	<b>25 U.T.</b>
----------------	----------------------------	-------------	----------------

Venta al detal de bicicletas de diferentes clases y tamaños. Incluye la venta de repuestos y accesorios para bicicletas.

<b>6200604</b>	<b>Detal de repuestos y accesorios para vehículos</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
----------------	---	----------	----------------

Reventa de piezas y accesorios par autos, camiones, autobuses, etc, nuevos o usados, tales como

silenciadores, tubos de escape, sistema de embrague, frenos, artículos eléctricos para automóviles y otras piezas, mecanismos o repuestos necesarios para el buen funcionamiento de vehículos.

<b>6200605</b>	<b>Detal de acumuladores o baterías</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
	Puestos de venta al detal de baterías para vehículos automotores.		
<b>6200703</b>	<b>Detal de gas natural en bombonas.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a la distribución y venta a domicilio de gas natural en bombonas.		
<b>6200799</b>	<b>Distribución de otros hidrocarburos no especificados</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a la distribución y venta de otros hidrocarburos no especificados en este sub-grupo.		
<b>62008</b>	<b>GRANDES ALMACENES Y BAZARES.</b>		
<b>6200801</b>	<b>Tiendas por departamento.</b>	<b>1,5</b>	<b>50 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a diferentes clases de comercio, en un mismo local, con secciones o departamentos separados, expenden artículos diversos, tales como: muebles artefactos eléctricos, vestidos, cosméticos, joyas, etc.		
<b>6200802</b>	<b>Bazares.</b>	<b>1,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	Tiendas donde se expende al detal mercancías diversas, sin separaciones notorias entre secciones o departamento del local.		
<b>6200899</b>	<b>Otras grandes tiendas no especificadas.</b>	<b>1,5</b>	<b>50 U.T.</b>
	Otros establecimientos denominados grandes tiendas que por sus características particulares no puedan ser incluidas en las dos clases anteriores.		
<b>62009</b>	<b>COMERCIO AL POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE.</b>		
	Se incluye en este sub-grupo todos aquellos establecimientos de venta al detal de artículos de naturaleza heterogénea, como juguetes, joyas		

floristería, artículos deportivos, instrumentos de óptica, fotografía y cinematografía, pelucas, artículos religiosos y otros establecimientos de venta al detal que no figuran o no están clasificados en ningún otro sub-grupo.

<b>6200606</b>	<b>Detal de llantas y cámaras de caucho.</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
	Establecimientos dedicados a la venta al detal de cauchos y tripas para automóviles y camiones. Incluye cauchos nuevos o reconstruidos.		
<b>6200607</b>	<b>Detal de lanchas y motores para lanchas y otras embarcaciones.</b>	<b>1,5</b>	<b>75 U.T.</b>
	Establecimientos que venden lanchas deportivas o para la pesca: embarcaciones pequeñas y motores para esas lanchas o embarcaciones.		
<b>6200699</b>	<b>Detal de vehículos automotores; motocicletas y bicicletas no especificados.</b>	<b>1</b>	<b>75 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a la reventa de otros automóviles, motocicletas y bicicletas no especificados en este sub-grupo.		
<b>62007</b>	<b>ESTACIONES DE GASOLINA Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS.</b>		
	Reventa de gasolina, gasoil, kerosén, aceites, grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo.		
<b>6200701</b>	<b>Bomba de gasolina</b>	<b>0,25</b>	<b>50 U.T.</b>
	Estaciones de venta al detal de gasolina, gasoil, kerosén y otros combustibles derivados del petróleo.		
<b>6200702</b>	<b>Detal de aceites, grasas, lubricantes y aditivos especiales para maquinarias y vehículos.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	Lo constituye la venta al detal de aceites y grasas lubricantes, liga de frenos, aditivos para motores y otros productos similares.		

<b>6200901</b>	<b>Detal de instrumentos de óptica, fotografía y cinematografía.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T</b>
	Venta al detal de lentes de diferentes clases y usos, cámaras fotográficas; filmadoras, proyectores de películas, fotocopiadoras; artículos y accesorios para fotografía, instrumentos de óptica y artículos oftálmicos.		
<b>6200902</b>	<b>Detal de juguetes.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	Venta al detal de juguetes de diferentes tipos, tamaños y calidades; adornos infantiles, piñatas y otros artículos menudos par ala recreación de los niños.		
<b>6200903</b>	<b>Papelería, Librería y Revistas.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	Distribución al detal de papeles blancos o rayados, sobres, cuadernos, talonarios de boletos y recibos, tarjetas y postales, etiquetas, libros escolares, libros técnicos y científicos, libros literarios, otros tipos de libros, revistas, folletos, periódicos, plumas, bolígrafos, lápices, creyones, gomas y demás artículos escolares.		
<b>6200904</b>	<b>Floristería y Artículos para jardines.</b>	<b>1,5</b>	<b>25 U.T.</b>
	Venta al detal de flores, ramos coronas, afiches, naturales o artificiales, plantas ornamentales y artículos de jardinería, como potes, poncheras, jardinerías y otros artículos de barro, plástico, madera, etc, usados para sembrar metas de adorno.		
<b>6200905</b>	<b>Detal de joyas y relojes.</b>	<b>2</b>	<b>30 U.T.</b>
	Joyerías que venden al detal de anillos, brazaletes, pulseras, cadenas, medallas, zarcillos, prendedores, monedas, vajillas y otras joyas, elaboradas de oro, plata, o cualquier metal precioso. Incluye la venta de relojes.		

<b>6200906</b>	<b>Detal de artículos religiosos.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que se dedica a la venta de imágenes de santos, elaborados en yeso, madera, metal o en pinturas reproducidas en tela, papel o cartón, venta de artículos para bautizo, primera comunión, misas y otras ceremonias religiosas.</b>		
<b>6200907</b>	<b>Detal de pelucas, peluquines y similares.</b>		
	<b>Venta al por menor de pelucas, peluquines y postizos hechos de pelo humano o artificial.</b>		
<b>6200908</b>	<b>Detal de artículos deportivos</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Tiendas en la que venden al detal equipos para fútbol, baloncestos, béisbol, boxeo, mesas y accesorios para jugar billar, tenis; equipos de golf, equipos náuticos y para la pesca y otros artículos de deporte, atletismo o recreación.</b>		
<b>6200909</b>	<b>Detal de artículos de artesanía, típicos, folklóricos.</b>	<b>1,5</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Venta al detal de objetos, adornos e instrumentos que simbolizan o representan costumbres y tradiciones de diferentes regiones de Venezuela.</b>		
<b>6200910</b>	<b>Detal de fertilizantes, abonos y otros productos químicos par ala agricultura.</b>	<b>0,50</b>	<b>12 U.T.</b>
	<b>Distribución al detal de abonos nitrogenados, fosfatado y potasicos puros; plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas y otros productos usados en agricultura.</b>		
<b>6200911</b>	<b>Detal de productos veterinarios.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T</b>
	<b>Estacionamientos que venden al por menor vacunas, purgantes y en general diferentes preparados farmacéuticos para uso exclusivo en veterinaria. Incluye también la venta de pequeños instrumentos de aplicaciones veterinarias.</b>		
<b>6200912</b>	<b>Detal de animales domésticos.</b>	<b>2</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Establecimientos dedicados a vender perros, pájaros, gatos y otros animales domésticos.</b>		
<b>6200913</b>	<b>Detal de maquinas y accesorios para oficinas.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>

Venta al detal de maquinas de escribir y calcular, artículos de oficina como engrapadoras, perforadoras, sacagrapas, sellos, maquinillas fechadoras o numeradoras, cintas para maquinas y otros de oficina, que no sean de papelería.

6200914 Detal se artículos para regalos y novedades. 1,5 20 U.T.

Establecimientos para la venta al detal de joyas de fantasías artículos menudos eléctricos objetos de regalo: novedades y mercadería diversas.

6200999 Otros establecimientos de comercio al por menor, no clasificados en otra parte. 2 30 U.T.

Establecimientos que se dedican a la venta al detal y que no han sido incluidos en ningún otro subgrupo o clase de comercio, tales como artículos de filatelia, navidad, para el fumador.

### 63 RESTAURANTES Y HOTELES.

63101 Restaurantes y Pizzerías sin expendio de bebidas alcohólicas. 1 20 U.T.

Establecimientos que se dedican a preparar y servir comidas. Los servicios de restaurantes que funcionan vinculados a un alojamiento se clasifican en el grupo 6320 (Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento).

63102 Bares. 7,5 100 U.T.

Establecimientos dedicados a vender bebidas alcohólicas que suelen ingerirse en el mostrador o en el recinto del expendio. Incluye cervecería. (No incluye dancing, cabarets, night club, discotecas, etc.), puede incluir sin recargo adicional el ramo de restaurante.

63103 Bar- Restaurant. 4,00 24 U.T.

Son establecimientos que se dedican simultáneamente a preparar y servir comidas y a vender bebidas alcohólicas que suelen tomarse en el mismo mostrador o en el recinto de expendio. Es esta actividad se permite la presentación de espectáculos con talento vivo., siempre y cuando cumplan las normas especiales que rigen esta materia.

<b>63104</b>	<b>Cafetería, heladería, refresquerías y similares.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos en los que se preparan y sirven café, helados, refrescos, jugos, dulces, pasteles, cigarrillos, etc, para el consumo inmediato...</b>		
<b>63105</b>	<b>Areperia.</b>	<b>0,75</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que están dedicadas a preparar y servir arepas o tostadas rellenas listas para el consumo inmediato.</b>		
<b>63106</b>	<b>Restaurantes, Pizzerías Café, y Fuentes de Soda, con expendio de Cerveza y vinos.</b>	<b>2,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que se dedican a preparar y servir comidas y que además expenden cervezas por sifón o en botella y vinos.</b>		
<b>63107</b>	<b>Dancing, Cabarets, Night-Club, etc.</b>	<b>8,00</b>	<b>60 U.T.</b>
	<b>Establecimientos en los cuales se expenden licores y están provistos de pistas de baile y aparatos musicales o arreglos para orquestas. Pueden incluir servicios de bar restaurante y presentar espectáculos artísticos.</b>		
<b>63108</b>	<b>Discotecas.</b>	<b>8,00</b>	<b>60 U.T.</b>
	<b>Establecimientos con aparatos mecánicos sin talento vivo.</b>		
<b>63109</b>	<b>Otros establecimientos que expenden comidas y bebidas no alcohólicas, no clasificado.</b>	<b>0,5</b>	<b>100 U.T.</b>
	<b>Incluye a os establecimientos que funcionan como negocio independientes dentro de fabricas y oficinas tales como cantinas, comedores y otros servicios de comida así como hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento.</b>		
<b>63110</b>	<b>Salón de fiestas y espectáculos.</b>	<b>1,00</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Incluye el alquiler de las áreas del recinto para la celebración de de festividades privadas tales como: bautizo, primera comunión, quince años, matrimonio, cumpleaños entre otros; así como también la presentación de espectáculos de diversas índoles</b>		

artísticas.

**HOTELES, CASAS DE HUESPEDES, CAMPAMENTOS Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO.**

63201	Hoteles	2	50 U.T.
	Edificios de lujo y semi lujo, con servicio de restaurante o sin el, construido especialmente para alojar a los viajeros, no incluye bar, dancing, discotecas, night-club, etc.		
63202	Pensiones.	1,5	30 U.T
	Casas donde se albergan personas para vivir en ella, mediante el pago de una mensualidad.		
63203	Hospedajes y Posada.	1,00	20 U.T.
	Casas donde alojan, asisten y proporcionan comida a los viajeros.		
63204	Moteles.	7	50 U.T.
	Son hoteles situados al borde de las carreteras, especialmente destinados a albergar a los automovilistas transitoriamente.		
63209	Otros establecimientos que proporcionan alojamiento, no clasificados.	2,5	30 U.T.
	Establecimientos no clasificados que proporcionan alojamiento a temporaditas viajeros, vacacionistas, tales como apartamentos para temporaditas, campamentos vacacionales, clubes residenciales.		
771	TRANSPORTE, ALMACENAMINEYO Y COMUNICACIONES.		
	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		
711	TRANSPORTE TERRESTRE.		
7111	TRANSPORTE FERROVIARIO		
71111	Transporte ferroviario.	0,25	10 U.T.
	Comprende los servicios de las locomotoras de motor eléctrico, incluidos los de diesel eléctricos, locomotoras		

propulsadas por un motor diesel y otro motor de combustión interna de trenes interurbanos para el transporte de pasajeros y de mercancías.

Se incluye la construcción y reparación del material rodante ferroviario y la construcción y mantenimiento de vías y edificios que hacen las propias compañías de ferrocarriles.

<b>7112</b>	<b>TRANSPORTE URBANO, SUBURBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA.</b>		
<b>71121</b>	Líneas de buses urbanas e interurbanas.	<b>0,25</b>	<b>15 U.T.</b>
	Empresas que proporcionan vehículos colectivos para transportar pasajeros para servicio dentro de las ciudades y a lo largo de sus rutas.		
<b>71122</b>	Líneas de buses para el transporte de pasajeros por carreteras.	<b>25</b>	<b>15 U.T.</b>
	Empresas que proporcionan vehículos colectivos para transportar pasajeros, que hacen el recorrido por carretera. Incluye las oficinas administrativas de la empresa.		
<b>71125</b>	Línea de carros por puesto para transporte de pasajeros por carretera.	<b>0,25</b>	<b>10 U.T.</b>
	Empresas que proporcionan el servicio de vehículos de alquiler, mediante el pago por personas de tarifas previamente establecidas, para el transporte de pasajeros por carretera.		
<b>7113</b>	<b>OTROS SERVICIOS TERRESTRES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.</b>		
<b>71131</b>	Transporte especiales para turistas y excursionistas.	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Empresas que facilitan a los turistas y excursionistas vehículos dotados de algunas comodidades para realizar excursiones y viajes cortos con fines de diversión y cultura.		
<b>71139</b>	Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros, no especificados propiamente.	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros, no especificados propiamente.		

<b>7114</b>	<b>TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERAS.</b>		
<b>71141</b>	<b>Transporte de Carga</b>	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Empresas que tienen por finalidad transportar en vehículos , tales como camionetas, camiones, gandolas, tanques, cavas y otros, carga pesada, efectuar mudanzas en gran escala, repartir mercancías, etc, realizando su itinerario por carretera. Incluye los transportes de valores.		
<b>71142</b>	<b>Alquiler de camiones con chofer.</b>	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Empresas de alquiler de camiones con chofer para el transporte de carga por carreteras.		
<b>7115</b>	<b>TRANSPORTE POR OLEODUCTOS O GASODUCTOS.</b>		
<b>71151</b>	<b>Transporte por oleoductos</b>	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Empresas de transporte por tuberías del petróleo de los pozos a los depósitos o a las refinerías.		
<b>71152</b>	<b>Transporte por gasoductos</b>	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Empresas cuya actividades principal es el traslado por tuberías, del gas de alumbrado y de calefacción desde el lugar en que es producido hasta los depósitos de una población.		
<b>7116</b>	<b>SERVICIO DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.</b>		
<b>71161</b>	<b>Servicios de garajes y estacionamientos para vehículos automotores.</b>	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Estacionamientos que tienen la finalidad de guardar transitoriamente cualquier clase de vehículos automotores.		
<b>71162</b>	<b>Alquiler de automóviles sin chofer.</b>	<b>1,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	Agencia de alquiler de automóviles sin chofer para el transporte de pasajeros.		
<b>71163</b>	<b>Alquiler de camiones sin chofer.</b>	<b>1,5</b>	<b>10 U.T.</b>

**Empresas de alquiler de camiones sin chofer para el transporte de mercancías.**

<b>71169</b>	<b>Otros servicios relacionados con el transporte terrestre, no especificados propiamente.</b>	<b>1,5</b>	<b>10 U.T.</b>
--------------	--	------------	----------------

**Otros servicios relacionados con el transporte terrestre no especificado.**

#### **TRANSPORTE OCEANICO O DE CABOTAJE**

<b>71215</b>	<b>Transporte por ferris.</b>	<b>1,5</b>	<b>15 U.T.</b>
--------------	-------------------------------	------------	----------------

<b>71217</b>	<b>Embarcaciones de poco calado para el transporte de personas y/o cosas entre dos (2) puertos.</b>		
--------------	---	--	--

<b>71219</b>	<b>Otros transportes oceánicos o de cabotaje no especificado.</b>	<b>1,5</b>	<b>20 U.T.</b>
--------------	---	------------	----------------

**Otros servicios de transporte oceánico o de cabotaje no clasificados.**

#### **SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA.**

<b>71231</b>	<b>Servicios de mantenimiento de muelles, atracaderos, faros, edificios e instalaciones conexas para navegación.</b>		
--------------	--	--	--

**Comprenden las actividades inherentes al buen funcionamiento de muelles, faros, atracaderos y edificios e instalaciones conexas.**

<b>71232</b>	<b>Servicios de mantenimiento de canales.</b>	<b>0,6</b>	<b>15 U.T.</b>
--------------	---	------------	----------------

**Empresas destinadas a mantener en buen estado los canales (Dragado).**

<b>71233</b>	<b>Salvamento de navíos y cargamentos en peligro</b>	<b>0,6</b>	<b>15 U.T.</b>
--------------	--	------------	----------------

**Actividades encaminadas a poner a salvo, navíos y cargamentos que corran peligro.**

<b>71235</b>	<b>Servicios de remolques.</b>	<b>0,6</b>	<b>15 U.T.</b>
--------------	--------------------------------	------------	----------------

**Comprende todas las actividades inherentes al arrastre de embarcaciones y similares.**

<b>71236</b>	<b>Servicios de alquiler de buques y otros medios de</b>	<b>0,6</b>	<b>15 U.T.</b>
--------------	--	------------	----------------

transporte.

Se incluye en este grupo el alquiler de buques y otras embarcaciones.

71239	Otros servicios relacionados con el transporte por agua, no especificado.	0,6	15 U.T.
-------	---	-----	---------

#### **EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO.**

71311	Transporte aéreo de pasajeros	0,6	15 U.T.
-------	-------------------------------	-----	---------

Comprende las empresas que se dedican fundamentalmente al transporte aéreo de pasajeros.

71312	Transporte aéreo de carga.	0,6	15 U.T.
-------	----------------------------	-----	---------

Comprende las empresas cuyas actividades es el transporte aéreo de mercancías. Incluye encomiendas, giros y paquetes de los mineros.

71319	Otras empresas de transporte aéreo, no especificado.	0,6	15 U.T.
-------	--	-----	---------

Otros servicios prestados por empresas de transporte aéreo no clasificado.

#### **SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE**

71911	Servicios de embalaje empaque de artículo.	0,6	15 U.T.
-------	--	-----	---------

Actividades relacionadas con el empaque de artículos para facilitar su trabajo.

71912	Agencias de vapores.	0,6	15 U.T.
-------	----------------------	-----	---------

Oficinas especializadas en realizar todos los trámites necesarios para la importación y exportación de mercancías. Suelen tener representantes en todos los países, lo cual contribuye a facilitar sus actividades.

71913	Agencias de viajes	0,6	15 U.T.
-------	--------------------	-----	---------

Empresas que se ocupan de procesar la tramitación inherente al transporte de personas, organizan tours, etc.

71914	Servicios de embalaje, empaque y transporte de los mismos.	0,6	15 U.T.
-------	--	-----	---------

<b>71919</b>	<b>Otros servicios relacionados con el transporte, no especificados.</b>	<b>0,6</b>	<b>15 U.T.</b>
	Otros servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados dentro de los grupos anteriores.		
<b>719271922</b>	<b>DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTOS.</b>		
	Almacenes para artículos manufacturados.	0,75	30 U.T.
	Casas, edificios y locales donde se almacena mercancías o géneros de cualquier clase.		
<b>71929</b>	<b>Otros servicios de depósito y almacenamiento, no especificado.</b>	<b>0,75</b>	<b>30 U.T.</b>
	Otros servicios de deposito y almacenamiento no clasificado en las ramas anteriores, y cuando se perciban ingresos por ese concepto.		
	<b>COMUNICACIONES.</b>		
<b>72004</b>	<b>Servicios de teletipos.</b>	<b>1,0</b>	<b>10 U.T.</b>
	Oficinas de transmisión y recepción de mensajes por medio de un aparato que imprime en caracteres ordinarios los mensajes transmitidos por medios eléctricos.		
<b>72005</b>	<b>Servicios de Radiofotos.</b>	<b>1,0</b>	<b>10 U.T.</b>
	Servicios de telefotografía y radio facsímile.		
<b>72006</b>	<b>Servicios de Telefonía celular</b>	<b>1,0</b>	<b>25 U.T.</b>
<b>72009</b>	<b>Otros servicios de comunicaciones, no especificado propiamente.</b>	<b>1,0</b>	<b>10 U.T.</b>
	Otros servicios relacionados con las comunicaciones que no han sido clasificados en las ramas anteriores		
<b>72011</b>		<b>1,0</b>	<b>10 U.T.</b>
<b>72012</b>	<b>Servicio de Television por suscripcion</b>	<b>0,50</b>	<b>10 U.T.</b>
<b>72013</b>	<b>Actividades de Radiodifusión sonora</b>	<b>0,50</b>	<b>10 U.T.</b>

<b>8</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES, INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS.</b>		
<b>810</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS.</b>		
<b>81012</b>	<b>Bancos comerciales.</b>	<b>1,5</b>	<b>100 U.T.</b>
	Conocidos también como bancos de depósitos, se dedican a operaciones bancarias regulares, tales como créditos a corto plazo y con poco riesgo; además realizan el servicio de caja y transferencias de negocios, a través del tráfico de cheques, transferencias o giros.		
<b>81013</b>	<b>Sucursales de Bancos Comerciales.</b>	<b>1,5</b>	<b>50 U.T.</b>
	Establecimientos bancarios que aunque dependen de una organización principal y otro establecimiento de mayor jerarquía, tienen cierta autonomía para la realización de sus actividades financieras.		
<b>81014</b>	<b>Agencias de Bancos Comerciales</b>	<b>1,5</b>	<b>75 U.T.</b>
	Son oficinas representativas de los Bancos Comerciales. Se diferencian de las sucursales en que no tienen autonomía para ejercer determinadas funciones, que están reservadas a la oficina principal (otorgamiento de créditos, etc.).		
<b>8102</b>	<b>OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS.</b>		
<b>81021</b>	<b>Entidades de ahorro y préstamo.</b>	<b>1</b>	<b>75 U.T.</b>
	Instituciones financieras cuya función primordial es la captación de ahorros pagando un interés sobre los mismos que generalmente es mayor que el pagado en los Bancos Comerciales por las cuentas de depósito. También ejercen la función crediticia.		

<b>81022</b>	<b>Instituciones de Crédito Agrícola.</b>	<b>1</b>	<b>75 U.T.</b>
	<b>Su función primordial consiste en otorgar créditos para el fomento y desarrollo de las actividades agrícolas.</b>		
<b>81023</b>	<b>Institutos de Fomentos Industrial.</b>	<b>0,5</b>	<b>75 U.T</b>
	<b>Son organismos cuya principal actividad es la concesión de créditos para la creación o ampliación de empresas industriales.</b>		
<b>81024</b>	<b>Instituciones de créditos personal corresponsalía y agentes de prestamos.</b>	<b>1,25</b>	<b>75 U.T.</b>
	<b>Son institutos cuya función primordial es el otorgamiento de créditos personales, mediante el cobro de intereses bajos.</b>		
<b>81025</b>	<b>Bancos de Crédito Hipotecarios.</b>	<b>1,25</b>	<b>75 U.T.</b>
	<b>Se dedican al préstamo hipotecario para la adquisición de inmuebles con garantía inmobiliaria. Obtienen los fondos necesarios mediante la emisión de obligaciones (Cedulas Hipotecarias) que tienen la garantía de las hipotecas adquiridas; también aceptan fondos en deposito con un interés menor que el de las cedulas.</b>		
<b>81026</b>	<b>Sociedades y Consorcios de Inversiones, incluye las compañías Fiduciarias, Sociedades Financieras, Fondos Mutuales.</b>	<b>1,25</b>	<b>75 U.T.</b>
	<b>Instituciones de intermediación financiera facultados para captar fondos del publico mediante la recepción de depósitos a plazo, contratación de prestamos y emisión de obligaciones canalizándolos hacia los mercados de capital de riesgo y fondos crediticios, a largo plazo.</b>		

<b>81027</b>	<b>Casas de empeño.</b>	<b>2,5</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que prestan dinero con garantía de alhajas y otros efectos.</b>		
<b>81029</b>	<b>Otros establecimientos financieros, no especificado.</b>	<b>2</b>	<b>100 U.T.</b>
	<b>Se incluye aquí todos los establecimientos financieros que no estén comprendidos en los grupos anteriores. Se incluye las tarjetas de créditos.</b>		
<b>81032</b>	<b>Casa o Agentes de Cambio o Divisas.</b>	<b>2</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que se dedican a la compra-venta de divisas.</b>		
<b>8103</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS.</b>		
<b>81033</b>	<b>Bolsas de Valores de Productos y de Metales Precios.</b>	<b>2</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Instituciones de intermediación financiera en las que se negocian al por mayor cierto tipo de bienes, con arreglos a usos comerciales fijos. De acuerdo al tipo de bienes que se comercien, existe; Bolsas de Valores (títulos-valores, divisas, acciones, letras, etc), bolsas de productos (materias primas, productos agrícolas, industriales, etc).</b>		
<b>81034</b>	<b>Empresas de investigación y asesoramiento sobre inversiones.</b>	<b>1,25</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Sirven de intermediarios financieros entre el inversionista y el mercado que ofrece determinadas oportunidades de inversión.</b>		

<b>81036</b>	<b>Arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias</b>	<b>2</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Oficinas encargadas del arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias industriales y comerciales.</b>		
<b>81039</b>	<b>Otros servicios financieros y similares, no especificado</b>	<b>2</b>	<b>50 U.T.</b>
<b>8200</b>	<b>SEGUROS</b>		
<b>82001</b>	<b>Compañías de Seguros y Reaseguradoras.</b>	<b>1,25</b>	<b>75 U.T</b>
	<b>Compañías de Seguro: Empresas que se especializan en el proceso de agrupar y clasificar ciertos riesgos, de modo que la pérdida ocasionada por aquellos puede calcularse y predecirse dentro de ciertos límites. La persona asegurada paga una prima , que constituye de hecho parte proporcional de las pérdidas que se prevén por los riesgos de la clase en cuestión, mas una parte proporcional de los gastos y en general de los beneficios de la compañía aseguradora.</b>		
	<b>Compañías de Reaseguros: Son aquellas a las cuales se traspa parte del riesgo del asegurado, abonándoles la parte correspondiente de la prima, de forma que las pérdidas que se produzcan estén mas ampliamente distribuidas.</b>		
<b>82002</b>	<b>Agentes y Corredores de Seguros.</b>	<b>1</b>	<b>75 U.T.</b>
	<b>Son personas naturales cuya actividad fundamentales es la compra-venta de toda clase de seguros.</b>		
<b>82003</b>	<b>Agencias de Avalúo y servicios para fines de seguro.</b>	<b>1,25</b>	<b>75 U.T.</b>
	<b>Empresas especializadas en las actividades relativas a la valuación de los riesgos asegurables o de las instalaciones u objetos asegurados.</b>		

<b>82004</b>	<b>Sociedad de Corretaje de Seguros.</b>	<b>1,25</b>	<b>75 U.T.</b>
	Personas jurídicas cuya actividades fundamentales la compra-venta de toda clase de seguros, sin exclusividad con ninguna empresa aseguradora.		
<b>82009</b>	<b>Otros establecimientos relacionados con los seguros no especificados.</b>	<b>1,25</b>	<b>75 U.T.</b>
	Otros establecimientos relacionados con los seguros no clasificados.		
<b>83</b>	<b>BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.</b>		
<b>8310</b>	<b>BIENES INMUEBLES.</b>		
<b>83101</b>	<b>Oficinas de Compra y Venta de bienes inmuebles.</b>	<b>2,5</b>	<b>50 U.T.</b>
	Son aquellas empresas que se ocupan de la compra o venta de bienes inmuebles tales como tierras, edificios, construcciones, etc, y los artefactos o derechos a los cuales atribuye la Ley consideración de inmuebles.		
<b>83102</b>	<b>Empresas Urbanizadoras</b>	<b>1</b>	<b>80 U.T.</b>
	Empresas cuya principal actividad es la de acondicionar terrenos trazado calles, dotándolas de luz, pavimento etc, con el fin de construir en ellos centros poblados. Se incluye aquí la urbanización y venta de lotes en los cementerios.		
<b>83103</b>	<b>Arrendamiento y Administración de bienes inmuebles.</b>	<b>1</b>	<b>40 U.T.</b>
	Empresas que se encargan de administrar bienes inmuebles (edificios, casas, terrenos, etc, ), ofreciéndolos en alquiler, también se incluye la evaluación de inmuebles y los agentes y comisionistas relacionados con la administración de inmuebles y que realizan sus operaciones mediante contrato o a base de honorarios.		
<b>83104</b>	<b>Arrendamiento y Administración de Bienes Inmuebles, sobre el monto de los depósitos recibidos de lo arrendatarios como garantía de sus obligaciones.</b>	<b>1</b>	<b>30 U.T.</b>

<b>83109</b>	<b>Otras Actividades relacionadas con bienes inmuebles, no especificados.</b>	<b>1</b>	<b>30 U.T.</b>
	Otras actividades relacionadas con bienes inmuebles no especificados en las ramas anteriores.		
<b>8323</b>	<b>SERVICIOS DE ELABORACION DE DATOS O TABULACION.</b>		
<b>83231</b>	<b>Servicios de elaboración de datos o tabulación a base de honorarios o por contrato.</b>	<b>0,50</b>	<b>15 U.T.</b>
	Oficinas donde se realizan trabajos de transcripción de datos por medio de secuencias determinadas de perforación en fichas cálculo e impresión de los resultados.		
<b>8324</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y ARQUITECTONICOS.</b>		
<b>83241</b>	<b>Servicios de asesoría técnica, arquitectónica y de levantamiento de planos.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
<b>83242</b>	<b>Servicios geológicos y de prospección prestados a terrenos.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
<b>83249</b>	<b>Otros servicios técnicos similares no clasificados en otra parte.</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
<b>8325</b>	<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD</b>		
<b>83251</b>	<b>Servicios de anuncios publicitarios en todo tipo de medios informativos, carteles, anuncios, luminosos, distribución de propaganda, ornamentación de escaparates.</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
	Establecimiento que se dedican a la creación de anuncios para publicar en todo tipo de medios informativos (prensa, radio, televisión). También se incluye en este grupo la creación de carteles, anuncios luminosos, la distribución de propaganda y la ornamentación de escaparates.		
<b>83259</b>	<b>Otros servicios de publicidad no especificados propiamente.</b>	<b>1</b>	<b>30 U.T.</b>
	Establecimientos que prestan servicios de publicidad no clasificados anteriormente.		
<b>8329</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, NO</b>		

**ESPECIFICADOS, EXCEPTUANDO EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS.**

<b>83291</b>	<b>Agencias y oficinas de Cobranzas.</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
	Establecimiento que se encargan de efectuar cobranza de facturas, recibos, cheques pagares etc, por cuenta de terceros.		
<b>83292</b>	<b>Oficinas gestoras de documentos y tramitaciones oficiales.</b>	<b>1</b>	<b>30 U.T.</b>
	Oficinas o agencias que se ocupan de tramitar documentos tales: como Licencias para manejar, matriculas para vehiculos, pagos y solvencias de impuestos, etc.		
<b>83293</b>	<b>Agencias de colocaciones (excepto las de domesticas).</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	Establecimientos que se ocupan de gestionar en empleos a las personas que se los soliciten. Se exceptúan de este pago las agencias de colocación de domesticas.		
<b>83296</b>	<b>Servicios de reproducción, impresión heliografica, fotocopia de correspondencia y taquimecanografia.</b>	<b>0,5</b>	<b>25 U.T.</b>
	Oficinas que se encargan de la transcripción, impresión y reproducción de documentos, en taquigrafía o estenotipia y transcriben a maquina textos dictados o pronunciados en otra forma, etc.		
<b>83298</b>	<b>Agencias de detectives, de protección personal y de resguardo a la propiedad.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	Son establecimientos que se encargan de llevar a cabo investigaciones de carácter privado por cuenta de personas o establecimientos comerciales y otro; también se incluyen aquí los que se encargan de proteger a las personas y a las propiedades.		
<b>83299</b>	<b>Otros servicios prestados a las empresas, no especificado.</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
	Otros establecimientos que presentan servicios a las empresas.		
<b>8329</b>	<b>ALQUILER O ARRIENDAMIENTO DE MAQUINARIA O EQUIPO.</b>		

<b>83301</b>	<b>Alquiler o arrendamiento de maquinaria o equipo agrícola.</b>	<b>0,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimiento que se dedican a ofrecer en arrendamiento maquinarias y equipos destinados a las labores agrícolas.</b>		
<b>83302</b>	<b>Alquiler o arrendamiento de maquinarias o equipos mineros y petroleros.</b>	<b>0,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que alquilan maquinaria y equipo utilizable en las actividades mineras y petroleras.</b>		
<b>83303</b>	<b>Alquiler o arrendamiento de maquinaria o equipo manufacturero.</b>	<b>0,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimiento que alquilan maquinaria y equipo necesario en las actividades manufactureras.</b>		
<b>83304</b>	<b>Alquiler o arrendamiento de maquinarias y equipos de construcción.</b>	<b>0,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimiento que alquilan equipo y maquinarias utilizables en construcción.</b>		
<b>83305</b>	<b>Alquiler o arrendamiento de maquinarias o equipos de ventas.</b>	<b>0,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que arriendan maquinaria o equipo que se utiliza en ventas.</b>		
<b>83306</b>	<b>Alquiler o arrendamiento de maquinarias o equipos de Contabilidad y oficina.</b>	<b>0,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que alquilan las maquinas y otros equipos que se utilizan en las oficinas.</b>		
<b>83309</b>	<b>Alquiler o arrendamiento de maquinarias o equipos, no especificados propiamente.</b>	<b>0,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Otros establecimientos que se dedican al alquiler o arrendamiento de maquinarias o equipos.</b>		
<b>992</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES.</b>		
<b>9200</b>	<b>SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES.</b>		

<b>92001</b>	<b>Recolección y destrucción de desperdicios.</b>	<b>0,5</b>	<b>100 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que se desempeñan los siguientes servicios: barrido manual y mecánico en aceras y calzadas, recolección de cestas previamente colocadas en diferentes sitios, servicios de papeleras, servicios de profilaxia animal, equipo de succión, servicio de motobarredoras, etc, y destrucción de los desperdicios en los hornos de incineración, con el fin de mantener limpia la ciudad.</b>		
<b>92002</b>	<b>Tratamiento o eliminación de aguas negras y explotación de sistemas de drenajes.</b>	<b>0,5</b>	<b>75 U.T.</b>
	<b>Servicios prestados con la finalidad de mantener la ciudad libre de focos infecciosos que perjudiquen la salud de los ciudadanos.</b>		
<b>92003</b>	<b>Limpieza de edificios, chimeneas y ventanas.</b>	<b>1</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Servicio de trabajadores que velan por la limpieza de edificios de apartamentos y de oficinas, iglesias y otras edificaciones, incluyendo ventanas y en general el interior de los edificios.</b>		
<b>92004</b>	<b>Exterminio, fumigación, desinfección y servicios similares.</b>	<b>2</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Consiste en el exterminio y fumigación con insecticidas apropiados, de toda clase de animales dañinos, mediante el uso de equipos especiales, en las casas y establecimientos comerciales que han requerido estos servicios.</b>		
<b>93</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS COMUNALES CONEXOS.</b>		
<b>93116</b>	<b>Auto-escuelas.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Escuelas especializadas para enseñar a conducir vehículos automotores.</b>		

<b>9331</b>	<b>SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD.</b>		
<b>93311</b>	<b>Hospitales y Sanatorios.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Establecimientos par ala cura y hospitalización de enfermos que necesitan someterse a tratamientos médicos, quirúrgicos o climatológicos.</b>		
<b>93312</b>	<b>Clínicas y otras instituciones similares.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Hospitales privados generalmente quirúrgicos para el tratamiento de enfermedades.</b>		
<b>93315</b>	<b>Laboratorios médicos y dentales.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Locales especializados para realizar exámenes bacteriológicos de alimentos, trabajos dentales, preparación de medios de cultivo para efectúa investigaciones científicas etc. Incluye laboratorios médicos y odontológicos que prestan servicios por encargo como parte del diagnostico y tratamiento de enfermedades.</b>		
<b>93316</b>	<b>Servicio de pedicuros.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Servicio de personas que se dedican a curar ciertas dolencias de los pies, previos exámenes hechos para diagnosticar la enfermedad.</b>		
<b>93317</b>	<b>Servicios optometría.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T</b>
<b>93318</b>	<b>Servicios de ambulancias.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T</b>
	<b>Vehículos dotados de los primeros auxilios, destinado al transporte de heridos o enfermos.</b>		
<b>9332</b>	<b>SERVICIOS DE VETERINARIA.</b>		

<b>93322</b>	<b>Hospitales y clínicas para animales.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T.</b>
	Establecimientos donde permanecen los animales enfermos para su tratamiento y cura.		
<b>94</b>	<b>SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTOS Y SERVICIOS CULTURALES.</b>		
<b>9411</b>	<b>PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS.</b>		
<b>94111</b>	<b>Filmación de películas cinematográficas, incluyendo la filmación de fotogramas y transparencias.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	Servicios de coordinación y realización de filmaciones de corto y largo metraje, con toma de escenas a través de una cámara cinematográfica.		
<b>94112</b>	<b>Oficinas de contratación y representación de artistas.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	Estudios encargados de seleccionar y contratar los actores que van a intervenir en la obra a presentarse y presentarlos en la defensa de sus intereses.		
<b>94113</b>	<b>Laboratorios de revelado y copia de películas.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	Locales en donde se someten las películas a color, ya expuestas, a diversos baños, con productos químicos y a una luz difusa a fin de preparar negativos y positivos transparentes de color, así como las películas en blanco y negro para preparar negativos y positivos transparentes en blanco y negro. Igualmente amplía o reduce las películas mediante equipos especiales.		
<b>94114</b>	<b>Servicios de Edición, doblaje y rotulación de películas.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	Estudios especializados en la impresión, reproducción, doblaje en otros idiomas de la parte hablada de las películas y rotulación de las mismas.		
<b>9412</b>	<b>DISTRIBUCION Y EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS.</b>		
<b>94121</b>	<b>Alquiler de películas o cintas cinematográficas</b>	<b>2</b>	<b>25 U.T.</b>

**Establecimientos que se ocupan de alquilar cintas cinematográficas a los diferentes usuarios.**

<b>94122</b>	<b>Cinematógrafos.</b>	<b>1,5</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Locales públicos en que se exhiben como espectáculos, películas cinematográficas cuyo fin además de divertir, es de servir como instrumento de difusión en todos los órdenes de la cultura.</b>		
<b>94123</b>	<b>Servicios de distribución y agencias de contratación de películas cinematográficas.</b>		
	<b>Comprende los servicios de entrega de las cintas cinematográficas a los usuarios, y las oficinas encargadas de controlar las diferentes películas cinematográficas a exhibirse.</b>		
<b>94129</b>	<b>Otros servicios relacionados con la distribución y exhibición de películas, no especiales.</b>	<b>2</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que prestan servicios relacionados con la distribución y exhibición de películas, no especificado clasificada anteriormente.</b>		
<b>9414</b>	<b>Teatros que presentan espectáculos vivos, incluye compañías de operas, organizaciones de conciertos, compañías teatrales ambulantes.</b>	<b>1,5</b>	<b>30 U.T.</b>
	<b>Locales en donde se presentan obras teatrales, se realizan ensayos y conciertos ejecutados por orquestas, bandas o coros.</b>		
<b>94143</b>	<b>Bandas y Orquestas.</b>	<b>1,5</b>	<b>25 U.T.</b>
<b>94142</b>	<b>Agencias de contratación de actores, obras teatrales, artistas y conciertos.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Oficinas encargadas de contratar actores y obras teatrales para su exhibición, así como artistas y conciertos a ejecutarse.</b>		
<b>94144</b>	<b>Empresas grabadoras de discos, cintas y similares.</b>	<b>0,5</b>	<b>25 U.T.</b>
<b>94149</b>	<b>Otros servicios de esparcimiento no especificado propiamente.</b>	<b>0,5</b>	<b>60 U.T.</b>
	<b>Agencias de venta de billetes de teatro y cine.</b>		

<b>9420</b>	<b>OTROS SERVICIOS CULTURALES</b>		
<b>94202</b>	<b>Galerías de arte.</b>	<b>0,60</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Lugar donde se guarda exhiben y venden objetos notables que pertenecen a las ciencias y a las artes.</b>		
<b>94299</b>	<b>Otros servicios culturales no especificados propiamente.</b>	<b>0,60</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Otros establecimientos de servicios de diversión y esparcimiento no clasificados propiamente.</b>		
<b>9490</b>	<b>SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTOS</b>		
<b>94901</b>	<b>Escuela de baile.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos donde se enseña al público a bailar.</b>		
<b>94903</b>	<b>Piscina de natación con fines comerciales</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimiento de diversión cuya característica fundamental es la práctica de la natación mediante el cobro de una cantidad de dinero.</b>		
<b>94904</b>	<b>Parques y salas de atracciones.</b>	<b>1,5</b>	<b>40 U.T.</b>
	<b>Sitios de diversión caracterizados por poseer un gran numero de instrumentos y aparatos mecánicos para distracción de niños y adultos, se incluye en este grupo las pistas de patinaje.</b>		
<b>94905</b>	<b>Clubes Sociales con o sin fines de lucro.</b>	<b>0,5</b>	<b>50 U.T.</b>
	<b>Grupos de personas que se reúnen en locales y sitios establecidos con el objeto de practicar actividades sociales (reuniones, fiestas, etc.), y deportivas.</b>		
<b>94906</b>	<b>Alquiler de lanchas y botes.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos en los cuales se alquilan lanchas y botes para fines deportivos o de transporte.</b>		

<b>94907</b>	<b>Alquiler de motocicletas y bicicletas.</b>  Establecimientos en los cuales se alquilan bicicletas y motocicletas.	<b>0,5</b>	<b>15 U.T.</b>
<b>94908</b>	<b>Alquiler de maquinas que ocupan con monedas.</b>  Establecimientos que se ocupan de alquilar diferentes tipos de maquinas que operan mediante el uso de monedas, tal es el caso de las rockolas, maquinas de juegos, animales mecánicos, etc.	<b>2,5</b>	<b>40 U.T.</b>
<b>94919</b>	<b>Otros servicios de diversión y esparcimiento no clasificados.</b>  Se incluye galleras.	<b>1</b>	<b>45 U.T.</b>
<b>95</b>	<b>PREPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO.</b>		
<b>9511</b>	<b>REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO.</b>		
<b>95111</b>	<b>Reparación de calzado.</b>  Establecimientos que se encargan de la reparación zapatos.	<b>0,5</b>	<b>12 U.T.</b>
<b>95112</b>	<b>Reparación de artículos de cuero en general.</b>  Establecimientos que se encargan de la reparación de maletas, maletines, bolsos de mano y otros artículos de cuero en general.	<b>1</b>	<b>15 U.T.</b>
<b>9512</b>	<b>TALLERES DE REPARACION ELECTRICOS.</b>		

<b>95121</b>	<b>Talleres que se dedican a la reparación, servicios e instalación de receptores de radio, televisión y equipos similares.</b>	<b>1</b>	<b>15 U.T</b>
	Establecimientos en los que se reparan aparatos de radio y televisión, amplificadores, grabadores y similares y ejecutan tareas conexas como la instalación y reparación de antenas de radio y televisión.		
<b>95122</b>	<b>Talleres que se dedican a la reparación de aparatos eléctricos de uso domestico y personal tales como refrigeradoras, aspiradoras, etc.</b>	<b>1</b>	<b>15 U.T.</b>
	Establecimientos que se encargan del ajuste, montaje y reparación de diversos tipos de aparatos domésticos y de uso personal, tales como refrigeradoras, lavadoras, aspiradoras, hornos eléctricos, tostadores, maquinas de afeitar, etc.		
<b>9513</b>	<b>REPARACION DE AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS.</b>		
<b>95131</b>	<b>Reparación de automóviles.</b>	<b>1</b>	<b>30 U.T.</b>
	Establecimientos encargados de la reparación y conservación de las diferentes clases de vehículos automotores. Se incluye reparación de maquinaria pesada y todo lo relacionado a la lotería y pintura.		
<b>95132</b>	<b>Reparación de motocicletas.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	Establecimientos que reparan defectos mecánicos o eléctricos que afecten o impidan el funcionamiento de las motocicletas.		

<b>95133</b>	<b>Reparación de piezas o componentes de automóviles y motocicletas.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	Reparación de partes de automóviles y motocicletas tales como: motores, transmisiones, cajas de cambios, carburados, arranques, radiadores, etc.		
<b>9514</b>	<b>REPARACION DE RELOJES Y JOYAS.</b>		
<b>95141</b>	<b>Reparación de Relojes.</b>	<b>1</b>	<b>12 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a la reparación de relojes.		
<b>95142</b>	<b>Reparación de joyas</b>	<b>2</b>	<b>25 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a la reparación de joyas de metas preciosos en general. No se incluyen aquí las reparaciones hechas por los vendedores de relojes y joyería al por menor.		
<b>9519</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE REPARACION</b>		
<b>95191</b>	<b>Reparación y servicio de bicicletas.</b>	<b>1</b>	<b>12 U.T.</b>
	Establecimientos donde se reparan y se ofrecen servicios de mantenimiento a las bicicletas.		
<b>95192</b>	<b>Reparación de maquinas de escribir y calcular.</b>	<b>1</b>	<b>12 U.T.</b>
	Establecimientos que se dedican a la reparación de las maquinas de escribir y calculadoras de todo tipo.		

<b>95193</b>	<b>Reparación de cámaras fotográficas, gemelos y otros equipos fotográficos.</b>	<b>1</b>	<b>12 U.T.</b>
	Establecimientos donde se reparan cámaras fotográficas, gemelos y equipos similares utilizados en fotografía. Se incluye aquí la reparación, modificación, zurcido y almacenamiento de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros artículos textiles de uso personal.		
<b>95209</b>	<b>Otros servicios de lavandería, limpieza y teñidos no especificados en otra parte.</b>	<b>1</b>	<b>15 U.T.</b>
	Otros establecimientos que prestan servicios de lavandería, limpieza y teñido, no clasificadas anteriormente.		
<b>9530</b>	<b>SERVICIOS DOMESTICOS.</b>		
<b>95301</b>	<b>Agencias de mesoneros y otros servicios conexos.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	Establecimientos que suministran en alquiler los servicios de personas para realizar tareas referentes al servicio de comidas y realizar tareas referentes al servicio de comidas y bebidas. En estos establecimientos también se suelen alquilar mesas, manteles, vasos sillas y otros enseres relacionados con la actividad. Incluye las agencias de festejos.		
<b>95302</b>	<b>Agencias de Colocaciones Domesticas.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	Establecimientos que se encargan de gestionar ocupación a personas adiestradas en oficios tales como cocineras, lavanderas, niñeras, jardineros, doncellas y otros trabajadores para el mantenimiento de los hogares.		
<b>9591</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS.</b>		

<b>95911</b>	<b>Peluquerías y Salones de Belleza.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que prestan servicios de belleza tales como corte de pelo, peinado, aplicación de cosméticos y otras tareas similares para mejorar o modificar la apariencia del ser humano. Incluye todo lo relacionado a la estética, masaje y tratamientos de belleza en general.</b>		
<b>95912</b>	<b>Barberías.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
<b>95194</b>	<b>Reparación de instrumentos musicales.</b>	<b>0,5</b>	<b>10 U.T.</b>
	<b>Se incluye aquí la reparación de instrumentos de cuerda y de viento, acordeones, partes instrumentales de órgano, piano y otros instrumentos musicales.</b>		
<b>95195</b>	<b>Montura y reparaciones de neumáticos.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos dedicados a todo tipo de reparaciones y monturas de neumáticos. (Llantas).</b>		
<b>95199</b>	<b>Otros establecimientos especificados en reparaciones y monturas de neumáticos y servicios para el público en general no clasificados en otra parte.</b>	<b>1,25</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Se incluye los servicios de autolavados, lavados y engrases de vehículos automotores.</b>		
<b>9520</b>	<b>LAVANDERIAS Y SERVICIOS DE LAVANDERIAS, ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA Y TEÑIDO.</b>		
<b>95201</b>	<b>Lavanderías y Tintorerías mecánicas y manuales.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Se incluye aquí el lavado, secado y planchado de ropas y artículos similares a mano o en maquinas, limpieza en seco, teñido y recolección y distribución de prendas de vestir y de otros artículos textiles de uso personal y domésticos.</b>		
<b>95202</b>	<b>Establecimientos que suministran en alquiler ropa blanca a usuarios industriales, comerciales personales.</b>	<b>0,5</b>	<b>15 U.T.</b>
	<b>Se incluye aquí el alquiler de ropa blanca, tal como uniformes, pañales, chaquetas, delantales, toallas, manteles ropa de cama, etc, a usuarios industriales,</b>		

comerciales o personales.

<b>95203</b>	<b>Reparación, reforma, zurcido y almacenamiento de prendas de vestir y otros artículos de uso personal y domestico.</b>	<b>0,5</b>	<b>12 U.T.</b>
	<b>Establecimientos para hombres donde se les prestan los siguientes servicios: corte de pelo, rasurar y cortar la barba, arreglo de uñas y otras tareas similares.</b>		
<b>95913</b>	<b>Escuelas de peluquería.</b>	<b>0,5</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos que se encargan de adiestrar personal para prestar sus servicios en peluquerías y barberías.</b>		
<b>9592</b>	<b>ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, INCLUYE LA FOTOGRAFIA COMERCIAL.</b>		
<b>95921</b>	<b>Estudios Fotográficos.</b>	<b>1,25</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Establecimientos en los cuales se toman fotografías de personas objetos y lugares utilizando diversos aparatos, incluye la fotografía para fines de publicidad y ventas, el revelado de películas y la preparación de copias y ampliaciones de fotografías para el comercio o para el público en general.</b>		
<b>95929</b>	<b>Otros servicios relacionados con la fotografía</b>	<b>1,5</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Otros establecimientos que prestan servicios de fotografía no clasificados anteriormente.</b>		
<b>9599</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES.</b>		
<b>95991</b>	<b>Baños Turcos, Salas de Masajes y similares.</b>	<b>1</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Incluye establecimientos donde se prestan al publico servicios de masaje, baños de vapor, aparatos para realizar ejercicios y similares.</b>		
<b>95992</b>	<b>Agencia funerarias y similares, incluye crematorios y conservación de Cementerios.</b>	<b>1,5</b>	<b>25 U.T.</b>
	<b>Establecimientos en los cuales se llevan a cabo diversas tareas relacionadas con la conservación y la iluminación de restos mortales, de embalsamar o preparar restos para retardar o detener la descomposición; organización; y efectuar los funerales, servicios de cremación y otras tareas conexas. Se</b>		

incluye la conservación de cementerios.

<b>95999</b>	<b>Otros servicios personales no clasificados.</b>	<b>1</b>	<b>20 U.T.</b>
	<b>Otros establecimientos que prestan servicios no clasificados en este grupo.</b>		
<b>96000</b>	<b>Empresas transeúntes que suministren materiales, equipos de servicios al Municipio El Hatillo.</b>	<b>0,50</b>	<b>20 U.T.</b>
<b>96001</b>	<b>Compañías o empresas que realizan actividades administrativas en el Municipio pero no económicas.</b>	<b>0,50</b>	<b>15 U.T.</b>